



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas

Influencia del síndrome de alienación parental en los procesos de tenencia en
los juzgados especializados en familia, Distrito Judicial de Huaura – 2024

Tesis
Para optar el Título Profesional de Abogado

Autora
Melina Guadalupe Sanchez Rivera

Asesor
Dr. Jovian Valentin Sanjinez Salazar

Huacho – Perú
2026



Reconocimiento - No Comercial – Sin Derivadas - Sin restricciones adicionales

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>

Reconocimiento: Debe otorgar el crédito correspondiente, proporcionar un enlace a la licencia e indicar si se realizaron cambios. Puede hacerlo de cualquier manera razonable, pero no de ninguna manera que sugiera que el licenciante lo respalda a usted o su uso. **No Comercial:** No puede utilizar el material con fines comerciales. **Sin Derivadas:** Si remezcla, transforma o construye sobre el material, no puede distribuir el material modificado. **Sin restricciones adicionales:** No puede aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros de hacer cualquier cosa que permita la licencia.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

LICENCIADA

(Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

INFORMACIÓN DE METADATOS

DATOS DEL AUTOR (ES):		
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FECHA DE SUSTENTACIÓN
Melina Guadalupe Sanchez Rivera	77568646	13/08/2026
DATOS DEL ASESOR:		
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CÓDIGO ORCID
Dr. Jovian Valentin Sanjinez Salazar	00360109	https://orcid.org/0000-0001-5963-1278
DATOS DE LOS MIEMROS DE JURADOS – PREGRADO/POSGRADO-MAESTRÍA-DOCTORADO:		
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CODIGO ORCID
Dr. Bartolome Eduardo Milan Matta	10536234	https://orcid.org/0000-0002-2256-8516
Mrto. Guillermo Carrasco Castro	03677541	https://orcid.org/0000-0003-3167-131X
Mtro. Manuel Fernando Obregon Salas	15753634	https://orcid.org/0000-0003-4842-7647

Melina Guadalupe Sanchez Rivera

Influencia del Síndrome de alienación parental en los procesos de tenencia en los juzgados especializados en familia, distrito ...

 RATIFICACION DE TESIS PREGRADO DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

 REVISION DE TESIS PREGRADO 2026

 Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:oid::1:3590879876

Fecha de entrega

9 jun 2026, 4:00 p.m. GMT-5

Fecha de descarga

9 jun 2026, 4:10 p.m. GMT-5

Nombre del archivo

TESIS_ - GUADALUPE_SANCHEZ_-.pdf

Tamaño del archivo

1.0 MB

102 páginas

20.117 palabras

121.493 caracteres



Página 2 de 110 - Descripción general de integridad

Identificador de la entrega trn:oid::1:3590879876

20% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cá...

Filtrado desde el informe

► Coincidencias menores (menos de 10 palabras)

Exclusiones

► N.º de coincidencias excluidas

Fuentes principales

20%  Fuentes de Internet

3%  Publicaciones

11%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

DEDICATORIA:

A Dios, por guiar mi camino y darme
fortaleza para continuar persiguiendo cada una
de mis metas y aspiraciones. A mis padres, por
el cariño, esfuerzo y sacrificio brindados a lo
largo de mi vida; y a mis hermanos, quienes
con su compañía y apoyo constante me
motivan a superarme día tras día.

AGRADECIMIENTO:

Expreso mi gratitud a mi familia por
acompañarme incondicionalmente,
brindándome apoyo y confianza en cada
decisión tomada. Asimismo, agradezco a mi
alma máter y a sus docentes por contribuir a
mi formación profesional mediante los
conocimientos impartidos durante mi etapa
académica.

ÍNDICE

TITULO.....	i
ASESOR.....	iii
DEDICATORIA:	v
AGRADECIMIENTO.....	vi
ÍNDICE DE TABLAS.....	x
ÍNDICE DE FIGURAS.....	xii
RESUMEN.....	xiv
ABSTRACT.....	xvi
INTRODUCCIÓN.....	xvii
CAPÍTULO I:.....	16
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	16
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	16
1.2. DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA.....	16
1.3. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	16
1.3.1. Problema general.....	18
1.3.2. Problemas específicos.....	18
1.3.3. Objetivo general.....	18
1.3.4. Objetivo específico.....	18
1.4. Justificación De La Investigación.....	19
1.4.1. Justificación teórica.....	19
1.4.2. Justificación práctica.....	20
1.4.3. Justificación metodológica.....	21
1.5. Delimitación Del Estudio.....	22
1.5.1. Delimitación temática.....	22
1.5.2. Delimitación espacial.....	22
1.5.3. Delimitación temporal.....	22
1.5.4. Delimitación poblacional.....	22
1.6.Viabilidad Del Estudio.....	23
CAPITULO II.....	24
MARCO TEORICO.....	24
2. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN.....	24
2.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES.....	24
2.2. ANTECEDENTES NACIONALES.....	25
2.3. BASES TEÓRICAS.....	26
2.4. Bases filosóficas.....	45
2.5. DEFINICIONES CONCEPTUALES.....	48

2.6. FORMULACIÓN DE LA HIPÓTESIS.....	49
2.6.1. Hipótesis general.....	49
2.6.2. Hipótesis específicas.....	49
2.7. Operacionalización de las variables.....	50
CAPITULO III.....	53
METODOLOGIA.....	53
3.1. DISEÑO METODOLÓGICO.....	53
3.1.1. Tipo de investigación.....	53
3.1.2. Nivel de investigación.....	53
3.1.3. Diseño de la investigación.....	53
3.1.4. Enfoque de la investigación.....	54
3.2. Población Y Muestra.....	54
3.2.1. Población.....	54
3.2.2. Muestra.....	55
3.3.Técnicas de Recolección De Datos.....	55
3.3.1. Técnicas a emplear.....	55
3.3.2. Descripción de los instrumentos.....	55
3.4. Técnicas Para El Procesamiento De La Información.....	56
CAPITULO IV.....	57
IV. RESULTADOS.....	57
4.1. Análisis descriptivo.....	57
Contrastación de hipótesis.....	75
4.2.2. Hipótesis específica 1.....	77
CAPÍTULO V.....	85
V. DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	85
3.5 Discusión.....	85
5.2. Conclusiones.....	87
5.3. Recomendaciones.....	88
CAPITULO VI.....	89
VI. FUENTES DE INFORMACION.....	89
6.1. Fuentes bibliográficas.....	89
CAPITULO.....	94
ANEXOS.....	92
ANEXO 01: MATRIZ DE CONSISTENCIA.....	92
ANEXO 02: ANEXOS.....	96
Anexo 01: Instrumento de recolección de datos.....	96

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Desde su posición personal, ¿Considera usted que las acusaciones falsas contra el padre alienado causan la ruptura de la relación paterno filial, y debería ser tomado en cuenta en los procesos de tenencia en los juzgados de familia de Huaura?	57
Tabla 2: Según su percepción personal, ¿Cree usted que la agresión verbal hacia el padre alienado por parte del menor es un signo de estar sufriendo del síndrome de alienación parental?	58
Tabla 3: De acuerdo a su posición personal, ¿Cree usted que, las conductas agresivas en el menor demuestran que uno de sus padres está condicionando sus conductas?	59
Tabla 4: Según su posición personal, ¿Cree usted que, los comentarios agresivos y negativos hacia el progenitor que no vive con el menor es un tipo de manipulación progresiva que conlleva a desencadenar el síndrome de alienación parental?	60
Tabla 5: Desde su perspectiva personal, ¿Cree usted que, informar al menor de temas legales entre los padres es una característica común en el padre alienante?	61
Tabla 6: De acuerdo a su postura personal, ¿Cree usted que, bloquear la convivencia entre el menor y el padre alienado, es un tipo de manipulación sentimental por parte del padre alienante que causa una grave afectación psicológica al menor?	62
Tabla 7: De acuerdo a su postura personal, ¿Considera usted que, las actitudes de odio contra el otro progenitor por parte del menor demuestran que está sufriendo del síndrome de alienación parental?	63
Tabla 8: Desde su postura personal, ¿Cree usted que, los menores de edad que están sufriendo de síndrome de alienación parental presentan problemas de falta de autoestima y frustración?	64
Tabla 9: Según su apreciación persona, ¿Considera usted que, cuando el menor demuestra falta de afecto a uno de sus progenitores, es un signo presente en el síndrome de alienación parental?	65
Tabla 10: Desde su apreciación personal, ¿Considera usted que, el juez debe evaluar la relación que se da entre los padres al momento de definir la tenencia del menor, ya que esto garantizará que el padre que no ejerza la tenencia no vera vulnerado su derecho a visitar a su hijo?	66
Tabla 11: De acuerdo a su postura personal, ¿Cree usted que, es de obligatoria observancia por los jueces de familia la estabilidad emocional de los padres al momento de determinar quién ejercerá el derecho de tenencia de menor?	67
Tabla 12: Desde su posición personalizada, ¿Cree usted que, es de obligatoria observancia por los jueces de familia la estabilidad económica de los padres al momento de determinar quién ejercerá el derecho de tenencia de menor?	68
Tabla 13: De acuerdo a su perspectiva personal, ¿Considera usted que, los operadores de justicia deben observar el régimen de pensión de alimentos como consecuencia obtendría una suspensión de la patria potestad?	69
Tabla 14: Desde su apreciación personal, ¿Cree usted que, el juez debe priorizar la estabilidad emocional del menor que está sufriendo de alienación parental y optar por la suspensión de la patria potestad del padre alienante?	70
Tabla 15: De acuerdo a su postura persona, ¿Considera usted que, el juez debe prevalecer que ambos padres ostentan los mismos derechos de convivencia para con el menor y debe garantizar esa convivencia con ambos padres?	71

- Tabla 16: Desde su perspectiva personal, ¿Cree usted que, la mejor opción para que ambos padres puedan ejercer sus derechos con su menor hijo y que garantice la estabilidad emocional de la menor sería la aplicación de una tenencia compartida? 72
- Tabla 17: Según su posición personalizada, ¿Considera usted que, los operadores de justicia deben actuar con prevalencia del principio del interés superior del niño en la determinación del régimen de visitas por encima de otros intereses? 73
- Tabla 18: De acuerdo a su perspectiva personal, ¿Cree usted que, el padre que no ostente la tenencia del menor tiene derecho a un régimen de visitas que garantice la convivencia armoniosa entre padre e hijo y que el juez debe garantizar el cumplimiento de este régimen de visitas bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de variar la tenencia del menor? 74

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Desde su posición personal, ¿Considera usted que las acusaciones falsas contra el padre alienado causan la ruptura de la relación paterno filial, y debería ser tomado en cuenta en los procesos de tenencia en los juzgados de familia de Huaura?	57
Figura 2: Según su percepción personal, ¿Cree usted que la agresión verbal hacia el padre alienado por parte del menor es un signo de estar sufriendo del síndrome de alienación parental?.....	58
Figura 3: De acuerdo a su posición personal, ¿Cree usted que, las conductas agresivas en el menor demuestran que uno de sus padres está condicionando sus conductas?.....	59
Figura 4: Según su posición personal, ¿Cree usted que, los comentarios agresivos y negativos hacia el progenitor que no vive con el menor es un tipo de manipulación progresiva que conlleva a desencadenar el síndrome de alienación parental?.....	60
Figura 5: Desde su perspectiva personal, ¿Cree usted que, informar al menor de temas legales entre los padres es una característica común en el padre alienante?	61
Figura 6: De acuerdo a su postura personal, ¿Cree usted que, bloquear la convivencia entre el menor y el padre alienado, es un tipo de manipulación sentimental por parte del padre alienante que causa una grave afectación psicológica al menor?	62
Figura 7: De acuerdo a su postura personal, ¿Considera usted que, las actitudes de odio contra el otro progenitor por parte del menor demuestran que está sufriendo del síndrome de alienación parental?	63
Figura 8: Desde su postura personal, ¿Cree usted que, los menores de edad que están sufriendo de síndrome de alienación parental presentan problemas de falta de autoestima y frustración?	64
Figura 9: Según su apreciación persona, ¿Considera usted que, cuando el menor demuestra falta de afecto a uno de sus progenitores, es un signo presente en el síndrome de alienación parental?.....	65
Figura 10: Desde su apreciación personal, ¿Considera usted que, el juez debe evaluar la relación que se da entre los padres al momento de definir la tenencia del menor, ya que esto garantizará que el padre que no ejerza la tenencia no vera vulnerado su derecho a visitar a su hijo?	66
Figura 11: De acuerdo a su postura personal, ¿Cree usted que, es de obligatoria observancia por los jueces de familia la estabilidad emocional de los padres al momento de determinar quién ejercerá el derecho de tenencia de menor?	67
Figura 12: Desde su posición personalizada, ¿Cree usted que, es de obligatoria observancia por los jueces de familia la estabilidad económica de los padres al momento de determinar quién ejercerá el derecho de tenencia de menor?	68
Figura 13: De acuerdo a su perspectiva personal, ¿Considera usted que, los operadores de justicia deben observar el régimen de pensión de alimentos como consecuencia obtendría una suspensión de la patria potestad?	69
Figura 14: Desde su apreciación personal, ¿Cree usted que, el juez debe priorizar la estabilidad emocional del menor que está sufriendo de alienación parental y optar por la suspensión de la patria potestad del padre alienante?	70
Figura 15: De acuerdo a su postura persona, ¿Considera usted que, el juez debe prevalecer que ambos padres ostentan los mismos derechos de convivencia para con el menor y debe garantizar esa convivencia con ambos padres?	71

- Figura 16: Desde su perspectiva personal, ¿Cree usted que, la mejor opción para que ambos padres puedan ejercer sus derechos con su menor hijo y que garantice la estabilidad emocional de la menor seria la aplicación de una tenencia compartida? 72
- Figura 17: Según su posición personalizada, ¿Considera usted que, los operadores de justicia deben actuar con prevalencia del principio del interés superior del niño en la determinación del régimen de visitas por encima de otros intereses? 73
- Figura 18: De acuerdo a su perspectiva personal, ¿Cree usted que, el padre que no ostente la tenencia del menor tiene derecho a un régimen de visitas que garantice la convivencia armoniosa entre padre e hijo y que el juez debe garantizar el cumplimiento de este régimen de visitas bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de variar la tenencia del menor? 74

RESUMEN

Objetivo general.: El versa en hacer un análisis respecto de la influencia del Síndrome de Alienación Parental (SAP) en los procesos de tenencia tramitados ante los Juzgados Especializados de Familia del Distrito Judicial de Huaura, durante el año 2024.

Metodología: La presente investigación corresponde a un estudio de tipo básico, también denominado investigación pura o fundamental, orientado a la generación y ampliación del conocimiento científico mediante la comprensión de fenómenos sociales y jurídicos, sin perseguir una aplicación práctica inmediata. Asimismo, el estudio busca aportar alternativas frente a la problemática relacionada con la incidencia del Síndrome de Alienación Parental (SAP) en los procesos de tenencia desarrollados en los Juzgados Especializados de Familia del Distrito Judicial de Huaura, durante el año 2024.

Resultados: De acuerdo con la Tabla 01 y en atención a la interrogante planteada respecto a si las acusaciones falsas dirigidas contra el progenitor alienado ocasionan el deterioro del vínculo paterno-filial y si ello debería ser considerado en los procesos de tenencia, tramitados en los Juzgados de Familia de la provincia, se obtuvo un resultado donde el 95 % de los encuestados considera que dichas acusaciones sí afectan la relación entre padre e hijo y deben ser tomadas en cuenta en este tipo de procesos judiciales; mientras que el 5 % manifestó una postura contraria.

Conclusiones: Se determinó que una adecuada identificación del Síndrome de Alienación Parental contribuye a una mayor eficiencia en los procesos de tenencia desarrollados en los Juzgados Especializados de Familia del Distrito Judicial de Huaura, durante el año 2024.

Palabras clave: síndrome de alienación parental, tenencia, tenencia compartida, estabilidad psicológica y estabilidad económica.

ABSTRACT

General Objective: To analyze the influence of Parental Alienation Syndrome (SAP) on custody proceedings handled by the specialized family courts of the Huaura Judicial District during the year 2024.

Methodology: This study corresponds to basic research, also referred to as pure or fundamental research, aimed at expanding scientific and legal knowledge through the understanding of social phenomena without pursuing an immediate practical application. Likewise, the research seeks to propose alternative approaches to the issues arising from the impact of Parental Alienation Syndrome (SAP) on custody proceedings conducted before the Specialized Family Courts of the Huaura Judicial District, in 2024.;

Results: According to Table 01 and in response to the question regarding whether false accusations against the alienated parent lead to the deterioration of the parent-child relationship and whether such circumstances should be considered in custody proceedings before the province's family courts, 95% of respondents stated that these accusations do affect the parent-child bond and should therefore be taken into account during judicial proceedings. In contrast, 5% expressed disagreement with this position.

Conclusions: It was concluded that the proper identification of Parental Alienation Syndrome contributes to greater efficiency in custody proceedings conducted before the Specialized Family Courts of the Huaura Judicial District, during 2024.

Keywords: Parental Alienation Syndrome, custody, shared custody, psychological stability, economic stability.

INTRODUCCIÓN

El Síndrome de Alienación Parental comprende aquellas conductas desplegadas por uno de los progenitores con la finalidad de influir negativamente en la percepción que el menor tiene respecto del otro padre. Dicha influencia puede manifestarse mediante la transmisión de información falsa, la descalificación constante o la exposición del niño a conflictos y controversias ajenas a su desarrollo personal. Debido a su condición de vulnerabilidad y etapa formativa, los menores pueden verse afectados por estas conductas, generándose un deterioro progresivo del vínculo paterno-filial y, en determinados casos, consecuencias perjudiciales para su estabilidad emocional y psicológica.

En la actualidad, la identificación de posibles situaciones de alienación parental no suele efectuarse de manera previa a la adopción de decisiones relacionadas con la tenencia. Por ello, resulta pertinente la intervención de equipos multidisciplinarios especializados que permitan evaluar integralmente la situación del menor y determinar la existencia de indicadores compatibles con este fenómeno. De ser necesario, tales evaluaciones podrían servir como sustento para la implementación de acciones orientadas a garantizar el interés superior del niño y proteger su bienestar integral.

El capítulo primero está orientado a la formulación de la problemática, subsecuentemente los objetivos de la investigación y los demás aspectos vinculados a la problemática derivada de la incidencia del *Síndrome de Alienación Parental (SAP) en los procesos de tenencia tramitados ante los Juzgados de Familia del Distrito Judicial de Huaura*.

El capítulo segundo desarrolla el marco teórico de la presente investigación, abordando los i) antecedentes, ii) las bases teóricas de la investigación, iii) las bases conceptuales y iv) las hipótesis que sustentan el desarrollo del presente estudio.

El capítulo tercero busca la exposición del diseño metodológico empleado, haciendo precisión respecto al tipo, el nivel y el enfoque de la investigación, así como los aspectos relacionados con la población, la muestra, las técnicas, los instrumentos para la recolección de datos y los procedimientos aplicados.

En el capítulo cuarto presenta los resultados obtenidos mediante la aplicación de los instrumentos de investigación, utilizando para su procesamiento el programa estadístico SPSS. Posteriormente, en el quinto capítulo se efectúa el análisis e interpretación de dichos resultados.

Finalmente, el capítulo sexto reúne las conclusiones y recomendaciones obtenidas tras la realización del estudio, mientras que el capítulo séptimo incorpora las referencias bibliográficas utilizadas para el desarrollo de la investigación.

CAPÍTULO I:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.2. DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA

1.3. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

Los casos de tenencia tramitados ante los Juzgados de Familia del Distrito Judicial de Huaura suelen desarrollarse en un contexto marcado por el conflicto entre los progenitores. Con frecuencia, la controversia deja de centrarse en las necesidades del hijo para convertirse en una disputa donde cada padre busca imponer su posición frente al otro. Sin embargo, en este escenario no existen verdaderos vencedores. Quien soporta las mayores consecuencias es el menor de edad, cuya necesidad de mantener vínculos afectivos sanos con ambos padres puede verse seriamente afectada.

Desde la perspectiva del interés superior del niño, todo menor tiene derecho a recibir afecto, orientación, cuidado y protección de ambos progenitores. No obstante, cuando la relación parental se encuentra deteriorada, el niño queda expuesto a tensiones emocionales que pueden afectar su desarrollo integral. Esta realidad plantea la necesidad de que los operadores de justicia y el legislador adopten mecanismos eficaces destinados a proteger tanto los derechos de los menores como los de sus padres.

Dentro de esta problemática es posible advertir situaciones en las que uno de los progenitores, e incluso ambos, desarrollan conductas orientadas a desacreditar la imagen del otro frente al hijo. Tales comportamientos pueden manifestarse mediante comentarios despectivos, acusaciones constantes o la transmisión de mensajes que buscan generar sentimientos de rechazo. Como consecuencia, el menor puede desarrollar una actitud negativa

hacia el progenitor afectado, expresada a través de la resistencia al contacto, el distanciamiento emocional o manifestaciones de desprecio.

El denominado Síndrome de Alienación Parental suele ser entendido como un conjunto de conductas dirigidas a menoscabar la percepción que un hijo tiene respecto de uno de sus padres. Desde esta perspectiva, la alienación parental se materializa cuando un progenitor promueve, de manera directa o indirecta, la descalificación sistemática del otro, alterando la dinámica familiar y afectando el vínculo paterno-filial.

A lo largo de los años se han planteado diversas iniciativas orientadas a considerar la evaluación de la alienación parental dentro de los casos de tenencia. Ello responde a la necesidad de evitar que la custodia sea otorgada a quien obstaculice injustificadamente la relación del menor con el otro progenitor. En tales circunstancias, corresponde al juez valorar las condiciones que resulten más favorables para el bienestar emocional y psicológico del niño. Para ello, resulta fundamental la participación de profesionales especializados que, mediante evaluaciones psicológicas y otros instrumentos técnicos, permitan identificar posibles indicadores de alienación parental.

En atención a esta problemática, la presente investigación tiene por finalidad determinar si la identificación de conductas vinculadas al Síndrome de Alienación Parental (SAP) influye en las decisiones adoptadas dentro de los procesos de tenencia tramitados en los Juzgados Especializados de Familia del Distrito Judicial de Huaura. Asimismo, se busca analizar la pertinencia de incorporar su evaluación de manera más rigurosa en futuros procesos judiciales.

Es ampliamente reconocido que la familia constituye la base esencial de toda sociedad. Por esta razón, resulta indispensable promover entornos familiares que favorezcan el respeto mutuo, la convivencia armónica y el desarrollo integral de los menores. Crecer en un

ambiente caracterizado por el conflicto permanente, el resentimiento o la manipulación emocional puede generar consecuencias negativas en la formación personal y social de los niños. De ahí que la protección de su estabilidad emocional y de sus relaciones afectivas represente no solo una responsabilidad jurídica, sino también un compromiso social de especial relevancia.

1.3.1. Problema general

P.G.: ¿De qué manera influye el SAP en los procesos sobre tenencia en los despachos especializados en familia, distrito judicial de Huaura - 2024?

1.3.2. Problemas específicos

P.E.1.: ¿Cuáles serían los efectos del SAP en los procesos sobre de tenencia en los despachos especializados en familia, distrito judicial de Huaura-2024?

P.E.2.: ¿En qué medida favorece el SAP a los procesos sobre tenencia en los despachos especializados en familia, distrito judicial de Huaura - 2024?

P.E.3.: ¿Cuáles son los resultados del SAP en los procesos sobre tenencia en los despachos especializados en familia, distrito judicial de Huaura - 2024?

1.3.3. Objetivo general

O.G.: Determinar la influencia del SAP en los procesos sobre tenencia en los despachos especializados en familia, distrito judicial de Huaura – 2024.

1.3.4. Objetivo específico

O.E.1.: Determinar los efectos del SAP en los procesos sobre tenencia en los despachos especializados en familia, distrito judicial de Huaura-2024.

O.E.2.: Determinar en qué medida favorece el SAP en los procesos sobre tenencia en los despachos especializados en familia, distrito judicial de Huaura – 2024.

O.E.3.: Determinar los resultados del SAP en los procesos sobre tenencia en los despachos especializados en familia, distrito judicial de Huaura – 2024.

1.4. Justificación De La Investigación

La presente investigación se encuentra sustentada sobre los diversos aspectos que evidencian su relevancia jurídica, social y académica.

1.4.1. Justificación teórica

Desde una perspectiva teórica, el estudio se orienta a analizar *“la influencia del Síndrome de Alienación Parental (SAP) en los procesos de tenencia tramitados ante los Juzgados Especializados de Familia del Distrito Judicial de Huaura, durante el año 2024”*.

La importancia de abordar esta problemática radica en que, si bien el Síndrome de Alienación Parental (SAP) no cuenta actualmente con un reconocimiento expreso dentro del ordenamiento jurídico peruano, existen diversas iniciativas legislativas y debates doctrinarios dirigidos a evaluar su regulación y tratamiento dentro de los procesos de familia.

En ese marco, la alienación parental puede comprenderse como la conjunción de conductas las cuales realiza uno de los progenitores, generalmente quien mantiene la convivencia cotidiana con el menor, las cuales influyen de manera negativa en la percepción que este tiene respecto del otro progenitor. Tales comportamientos pueden generar sentimientos de rechazo, distanciamiento o menosprecio que terminan afectando el vínculo afectivo entre ambos.

Asimismo, la investigación plantea la necesidad de reflexionar sobre la incorporación de criterios más específicos para la evaluación de situaciones de alienación parental dentro en los casos de tenencia y variación de tenencia. En particular, se analiza la pertinencia de introducir modificaciones normativas facilitadoras para los jueces valorar de manera obligatoria aquellas conductas reiteradas, permanentes o sistemáticas destinadas a deteriorar la imagen de uno de los progenitores frente al menor.

Es de verse que el desarrollo de la investigación permitirá determinar el grado de incidencia que podría tener la identificación de conductas asociadas al Síndrome de Alienación Parental (SAP) en la toma de decisiones judiciales relacionadas con la tenencia de menores dentro del Distrito Judicial de Huaura.

1.4.2. Justificación práctica

La presente investigación posee relevancia práctica para los operadores jurídicos y los órganos jurisdiccionales especializados en materia de familia de la provincia de Huaura, toda vez que los resultados obtenidos pueden contribuir a mejorar los criterios utilizados para resolver solicitudes de tenencia y variación de tenencia.

En ese sentido, el estudio busca aportar elementos que permitan valorar adecuadamente la existencia de posibles conductas de alienación parental cuando estas sean alegadas dentro de un proceso judicial, favoreciendo una evaluación más integral de las circunstancias que rodean el entorno familiar del menor.

Desde una dimensión práctica, resulta importante considerar que las dinámicas familiares caracterizadas por la manipulación emocional, el conflicto permanente o la descalificación de uno de los progenitores pueden repercutir negativamente en la salud y el bienestar psicológico tanto de niños como adolescentes.

Por ello, detectar oportunamente estas situaciones permitiría ejecutar medidas orientadas a proteger su desarrollo emocional y garantizar condiciones favorables para su crecimiento integral.

Finalmente, la investigación posee una evidente trascendencia social, en la medida en que busca promover mecanismos de protección que contribuyan al fortalecimiento de las relaciones familiares. La implementación de medidas destinadas a prevenir y sancionar conductas que afecten injustificadamente el vínculo entre los hijos y sus progenitores podría favorecer el desarrollo de entornos más saludables para los menores, permitiéndoles mantener relaciones equilibradas y afectivas con ambos padres en beneficio de su formación personal y social.

1.4.3. Justificación metodológica

La investigación encuentra el sustento metodológico en la adopción de un enfoque mixto, integrando herramientas cuantitativas y cualitativas con la finalidad de obtener una comprensión más amplia y objetiva de la problemática estudiada.

Desde la perspectiva cuantitativa, se recurrió al análisis de información estadística relacionada con la incidencia del Síndrome de Alienación Parental (SAP) en los procesos de tenencia tramitados ante los Juzgados Especializados de Familia del Distrito Judicial de Huaura, durante el año 2024. Este enfoque permitió identificar tendencias y establecer relaciones entre las variables objeto de estudio.

Por otro lado, la dimensión cualitativa facilitó la interpretación de las percepciones y experiencias de los participantes, contribuyendo a una comprensión más profunda del fenómeno investigado y de los factores que intervienen en su desarrollo dentro del ámbito familiar y judicial.

Para la recolección de información se emplearon encuestas dirigidas a especialistas vinculados al Derecho Civil y al Derecho de Familia, así como a

ciudadanos relacionados con la problemática materia de estudio. Del mismo modo, se realizó el análisis documental de resoluciones y sentencias emitidas por los Juzgados Especializados de Familia respecto de los casos que versan sobre tenencia y variación de tenencia durante el periodo analizado.

El tratamiento cuantitativo de los datos comprendió la aplicación de técnicas de estadística descriptiva y análisis correlacional, mientras que el estudio cualitativo se desarrolló mediante la identificación y clasificación de categorías temáticas derivadas de las respuestas obtenidas. La integración de ambos enfoques permitió no solo dimensionar la magnitud del problema, sino también comprender los elementos que contribuyen a su configuración dentro de la realidad jurídica examinada.

1.5. Delimitación Del Estudio

1.5.1. Delimitación temática.

El presente estudio se halla en el marco del Derecho de Familia, abordando específicamente la incidencia del Síndrome de Alienación Parental (SAP) en los procesos de tenencia de menores de edad.

1.5.2. Delimitación espacial.

El ámbito geográfico del estudio corresponde a la provincia de Huaura, con especial atención a los órganos jurisdiccionales especializados en materia de familia pertenecientes a dicho distrito judicial.

1.5.3. Delimitación temporal.

El estudio se circunscribe al análisis de hechos, actuaciones y procesos desarrollados durante el año 2024.

1.5.4. Delimitación poblacional.

La población objeto de estudio estuvo conformada por integrantes de la comunidad jurídica y por funcionarios vinculados al Distrito Judicial de Huaura, así como por otros participantes relacionados con la problemática investigada.

1.6. Viabilidad Del Estudio

Es viable la ejecución de la presente investigación, en razón de la disponibilidad de recursos humanos, materiales y económicos necesarios para su desarrollo. Asimismo, se contó con acceso a fuentes doctrinarias, normativas y jurisprudenciales especializadas que proporcionaron el sustento teórico requerido para el análisis de las variables estudiadas.

De igual manera, la existencia de bibliografía relevante y documentación vinculada al Derecho de Familia permitió abordar la temática con el rigor académico exigido, facilitando una evaluación integral del fenómeno investigado y contribuyendo a la generación de conocimientos de utilidad para la comunidad jurídica y para los diversos actores interesados en la materia.

CAPITULO II.

MARCO TEORICO

2. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES

Como primer antecedente internacional, Jiménez Llanes (2022) en su tesis titulada *"Incidencia de la alienación parental en el juicio de régimen de visitas"*, sustentada en la Universidad de las Américas de Ecuador, concluye lo siguiente:

Que, el Síndrome de Alienación Parental (SAP) se hace manifiesto como un fenómeno en las relaciones paterno-filiales, generando campañas de descrédito con la finalidad de obstaculizar el régimen de visitas fijado por acuerdo o judicialmente, impidiendo que el niño, niña o adolescente pueda sostener el contacto y formar un vínculo afectivo con el progenitor alienado, afectando con ello su derecho a la convivencia familiar. Asimismo, sostiene que dicho síndrome atenta notablemente contra el principio del interés superior del niño, reconocido constitucionalmente, y que, al no estar regulado expresamente en la normatividad, no existe unidad de criterio entre los jueces al momento de conocer estos casos, siendo necesaria su incorporación en la ley a fin de garantizar la seguridad jurídica y el debido proceso.

Como segundo antecedente internacional, Gómez Baltrons (2022) en su tesis titulada *"El Síndrome de Alienación Parental y la prohibición de su uso por la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia"*, sustentada en la Universidad de Zaragoza, España, concluye lo siguiente:

Que, el Síndrome de Alienación Parental (SAP) constituye una forma de violencia psicológica contra el menor, pues las interferencias parentales que lo configuran

obstaculizan y deterioran la relación del hijo con uno de los padres mediante conductas manipuladoras y obstructivas. Señala asimismo que el principio rector en estos casos debe ser el interés superior del menor, entendido en su dimensión interdisciplinar, el cual garantiza la plena protección del derecho al desarrollo del niño, así como la atención de sus necesidades esenciales en los aspectos materiales, emocionales y afectivos, precisamente aquellos afectados por la práctica del SAP.

2.2. ANTECEDENTES NACIONALES

Como Primer antecedente nacional, Berrospi Pio (2024) en su tesis titulada *"Alienación parental y variación de la tenencia en las Fiscalías Provinciales de Familia de Huánuco – 2023"*, sustentada en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, desarrolla las siguientes conclusiones:

Que, existe una relación directa entre la alienación parental y la variación de la tenencia, dado que los menores sufren daños psicológicos como consecuencia de las conductas de odio y resentimiento que el progenitor alienador proyecta contra el progenitor no conviviente. Asimismo, determina que las formas de manipulación y adoctrinamiento ejercidas por el progenitor alienante constituyen conductas que afectan gravemente al menor, quien interioriza actitudes de rechazo hacia el otro progenitor. Concluye también que el menor es siempre la principal víctima de la alienación parental y que, en algunos casos, el progenitor alienado puede perder el interés en el niño o adolescente como consecuencia de esta dinámica.

Como segundo antecedente nacional, Revilla Mamani (2024) en su tesis titulada *"Alienación parental en la familia y la tenencia de los hijos, Lima Norte 2024"*, sustentada en la Universidad César Vallejo, desarrolla las siguientes conclusiones:

Que, la alienación parental influye en las decisiones sobre la tenencia de los hijos. Perjudica la salud emocional del menor y el vínculo con el progenitor débil o

alienado, siendo estas características consideradas por los jueces para la determinación del padre que brinda mejores posibilidades de bienestar al menor hijo. En el plano emocional, los menores sometidos a conductas de adoctrinamiento parental muestran desconfianza, temor, angustia, bajo desempeño académico y, en algunos casos, impulsividad, así como dificultades para establecer vínculos saludables. Concluye además que la desacreditación mutua entre progenitores debilita los lazos familiares del menor y que resulta necesaria la inclusión de la alienación parental en el artículo 82 del Código del Niño y Adolescente como causal de modificación de la tenencia.

2.3. BASES TEÓRICAS

2.1.1. El síndrome de alienación parental

a) Origen y definición

El término Síndrome de Alienación Parental (SAP) fue introducido por el psiquiatra estadounidense Richard Gardner en 1985 dentro del ámbito de los conflictos familiares relacionados con la tenencia y custodia de menores. Según Gardner, se trata de un trastorno que aparece en el marco de conflictos por la tenencia y custodia de los hijos, cuya primera manifestación consiste en que el menor inicia una campaña de desprestigio contra uno de los progenitores, sin que exista una causa justificada para ello (Rodríguez Cruz, 2017, pág. 24). Posteriormente, el propio autor sostuvo que este fenómeno se produce como consecuencia de la influencia sistemática ejercida por uno de las figuras partes sobre el hijo, aunada a una participación activa de este en el proceso de rechazo dirigido contra el otro progenitor.

A partir de esta formulación inicial, diversos autores ampliaron el contenido conceptual del SAP. Aguilar Cuenca (2005) sostiene que este fenómeno se manifiesta mediante un conjunto de conductas y síntomas originados por estrategias

empleadas por uno de los progenitores para deteriorar, obstaculizar o incluso romper el vínculo afectivo existente entre el hijo y el otro progenitor (pág. 16). En una línea similar, Maida S, Herskovic M, & Prado A (2011) consideran que el síndrome comprende un proceso de manipulación que influye negativamente en la percepción del menor respecto de uno de sus padres, afectando progresivamente la relación entre ambos.

Con el transcurso de los años, parte de la doctrina ha optado por abordar esta problemática más como una situación de malestar familiar que como un trastorno psicológico propiamente dicho. En ese sentido, Torrado Sánchez (2021) sostiene que el fenómeno suele presentarse en contextos de separación o ruptura de pareja, donde uno de los progenitores ejerce influencia sobre los hijos con la finalidad de provocar el distanciamiento o rechazo hacia el otro.

Por su parte, Darnall (1998) amplía el alcance conceptual del SAP al señalar que comprende cualquier conducta, consciente o inconsciente, susceptible de alterar la relación entre el menor y uno de sus progenitores. Desde esta perspectiva, la conducta alienadora persigue que el hijo modifique progresivamente la imagen que tiene del otro padre o madre hasta generar un rechazo injustificado que afecta el mantenimiento del vínculo afectivo y familiar.

En el ámbito nacional, Bermúdez Tapia (2009) entiende el SAP como un proceso mediante el cual uno de los ascendientes promueve conductas de rechazo hacia el otro sin una justificación objetiva. Asimismo, destaca que el uso del término "progenitor" permite comprender que este fenómeno puede ser ejercido indistintamente por cualquiera de los padres. Del mismo modo, señala que los roles asumidos dentro de la dinámica alienadora no son permanentes y que este tipo de

situaciones puede presentarse no solo después del divorcio, sino también como consecuencia de la ruptura de una convivencia de hecho.

b) Naturaleza jurídica y reconocimiento institucional

Desde la perspectiva institucional, la Organización Mundial de la Salud (OMS) incorporó el SAP en la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE-11), bajo el código QE52.0, como una problemática relacionada con las dificultades en el desarrollo de las relaciones interpersonales durante la niñez (Mondragón Duarte, Montoya, & Centeno Cardona, 2025). En la misma línea, el Colegio Colombiano de Psicólogos (2019) considera que esta situación constituye una modalidad de maltrato infantil que afecta el bienestar psicológico y social de los integrantes del grupo familiar, caracterizada por el deterioro progresivo del vínculo paterno-filial respecto de un progenitor.

En el ámbito jurisdiccional, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) reconoció la alienación parental como una situación susceptible de vulnerar el derecho al respeto de la vida familiar del progenitor afectado, llegando incluso a declarar la responsabilidad de determinados Estados por no haber adoptado medidas adecuadas para evitar dicha afectación (Mondragón Duarte, Montoya, & Centeno Cardona, 2025). Por su parte, en el Perú, la Corte Suprema de Justicia, mediante la Casación N.º 2067-2010-Lima, identificó como elementos característicos del SAP la obstaculización del contacto con el progenitor que no ejerce la custodia, la influencia ejercida sobre el menor para generar rechazo hacia dicho progenitor y la consolidación de sentimientos de animadversión carentes de justificación objetiva (Vargas Delgado, 2026). Este pronunciamiento representa uno de los primeros reconocimientos expresos del fenómeno por parte de la judicatura peruana.

Desde una perspectiva crítica, Mizrahi (2016) sostiene que el SAP no debe entenderse como un trastorno individual atribuible exclusivamente al niño, sino como una grave alteración de las relaciones familiares que compromete la dinámica entre el progenitor excluyente, el progenitor excluido y el propio menor. En este contexto, el autor destaca que las consecuencias más significativas recaen sobre el hijo, quien se encuentra expuesto a un conflicto relacional que afecta su desarrollo emocional y familiar.

c) Requisitos para su configuración

Mizrahi (2016) sostiene que la identificación de un supuesto de alienación parental exige la concurrencia de determinados elementos que permitan diferenciarlo de otros conflictos familiares.

En primer lugar, debe existir un menor afectado y padre que sea afectado. El supuesto es que, con anterioridad al conflicto, hubiese existido algún nivel de interacción o vínculo afectivo entre ambos, de manera que posteriormente pueda observarse una ruptura o deterioro significativo en la disposición del hijo hacia dicho progenitor.

En segundo lugar, el distanciamiento del menor no debe encontrar explicación en conductas gravemente lesivas atribuibles al progenitor rechazado. Véase, causas como el maltrato físico o psicológico, el abuso, la negligencia severa o cualquier comportamiento que comprometa el bienestar del niño constituyen orígenes objetivos que pueden justificar la pérdida del vínculo afectivo. En dichos casos, el rechazo manifestado por el menor respondería a experiencias reales y no a un proceso de alienación parental. (Mizrahi, 2016).

En tercer lugar, resulta necesaria la existencia de una actuación externa orientada a interferir en la relación entre el hijo y su figura paterna. Para Mizrahi

(2016), la presencia de conductas dirigidas a influir negativamente en la percepción que el menor tiene de uno de sus padres constituye un elemento central del fenómeno, pues es precisamente esa intervención la que contribuye a la consolidación del rechazo y al debilitamiento progresivo del vínculo familiar.

d) Conductas y comportamientos del progenitor alienante

La literatura especializada ha identificado diversas conductas mediante las cuales el progenitor alienante procura debilitar la relación entre el menor y el otro progenitor. Gardner (1992) menciona prácticas como la restricción de las comunicaciones telefónicas, la programación de actividades coincidentes con los periodos de visita, la descalificación constante del otro padre o madre en presencia del hijo, la interceptación de mensajes o regalos y la atribución exclusiva de la responsabilidad por la ruptura familiar. En conjunto, estas acciones buscan influir en la percepción del menor, favoreciendo el desarrollo de sentimientos de rechazo hacia el progenitor alejado.

Desde una perspectiva empírica, Del-Aguila-Vásquez & Silva-Huamantumba (2023), al analizar expedientes judiciales de los Juzgados de Familia de Tarapoto, identificaron que las conductas más frecuentes estaban relacionadas con la desvalorización del otro progenitor frente al hijo y con la obstaculización del derecho de convivencia, representando ambas el 34 % de los casos examinados.

Respecto de las consecuencias observables en los menores, Rosa, Arantza, & Beltrán (2014) describen distintos patrones conductuales que pueden manifestarse en contextos de alienación parental. Entre ellos destacan el niño hipermaduro, que aparenta una madurez superior a la correspondiente a su edad; el niño espía, sometido a constantes interrogatorios sobre las actividades del otro progenitor; el niño dividido, que reprime sus emociones para evitar conflictos de

lealtad; el niño colchón, que asume el papel de mediador entre sus padres; el niño confidente, utilizado como fuente de información sobre el progenitor alejado; y el niño que desarrolla sentimientos de culpa al percibirse como una carga para quien ejerce su cuidado cotidiano.

e) Estadios o niveles de intensidad del proceso alienatorio

La doctrina reconoce que el SAP se presenta en distintos niveles de intensidad. Gardner, R.A. (1992) identificó tres estadios:

a) **El Estadio Leve.** Se caracteriza por el inicio de la campaña de desacreditación contra uno de los progenitores. En esta fase, las manifestaciones de rechazo son todavía limitadas, los conflictos suelen presentarse de manera esporádica y el régimen de visitas generalmente se mantiene sin mayores restricciones. Asimismo, el menor conserva cierto grado de autonomía en sus opiniones y continúa tolerando la relación con el progenitor alienado.

b) **El Estadio Moderado.** Supone una intensificación de la campaña alienadora. Las descalificaciones hacia el progenitor rechazado se vuelven más frecuentes y los argumentos utilizados por el menor para justificar su conducta adquieren mayor protagonismo. Paralelamente, las visitas comienzan a verse restringidas bajo pretextos poco consistentes y el niño adopta una posición de defensa hacia el progenitor custodio, debilitándose progresivamente los vínculos afectivos con el otro padre o madre.

c) **El Estadio Severo.** representa la fase más intensa del proceso alienatorio. En este nivel, el rechazo hacia el progenitor alienado se encuentra profundamente arraigado, las visitas suelen resultar inviables y la figura del progenitor alienante es percibida de manera idealizada. Como consecuencia, los lazos afectivos

con el progenitor rechazado pueden llegar a romperse completamente, generándose una percepción de extrañeza o temor hacia él.

De manera complementaria, Álvarez Vásquez (2015) propone una clasificación basada en la intensidad del rechazo manifestado por el menor. El primer nivel corresponde al rechazo leve, donde se observan señales iniciales de desagrado sin que se produzca una interrupción significativa de la relación. El segundo nivel es el rechazo moderado, caracterizado por la expresión abierta del deseo de evitar el contacto con el progenitor rechazado y, en algunos casos, con miembros de su entorno familiar. Finalmente, el rechazo intenso se configura cuando la oposición adquiere rasgos fóbicos, acompañándose de conductas de evitación marcadas e incluso de manifestaciones psicosomáticas.

f) Fases para la formación del síndrome de alienación parental

Aguilar Cuenta (2013) sostiene que la formación del SAP suele desarrollarse de manera progresiva y mediante diversas etapas. En una primera fase, el progenitor alienante busca el respaldo de personas cercanas a su entorno familiar con la finalidad de reforzar la campaña de desacreditación dirigida contra el otro progenitor. Posteriormente, se construye un discurso común que permite al menor identificarse emocionalmente con el progenitor alienante, fortaleciendo los vínculos de lealtad hacia este último (Rodríguez Cruz, 2017).

En una etapa posterior, comienzan a manifestarse conductas de rechazo, temor o confrontación por parte del menor frente al progenitor alienado, mientras que la relación con el progenitor alienante se vuelve cada vez más estrecha. Finalmente, el proceso alcanza su fase de consolidación cuando la alienación se intensifica y el menor adopta de forma estable las creencias y actitudes promovidas

por el progenitor alienante, consolidándose el distanciamiento respecto del otro padre o madre (Rodríguez Cruz, 2017).

g) Actores del síndrome de alienación parental

La doctrina identifica tres actores esenciales en la configuración del síndrome de alienación parental. De acuerdo con Carlos Gutierrez, Evangelista Carlos, & Carlos Reyes (2022), citando a Portilla et al. (2021), el primero es “*el progenitor fuerte o padre alienador*”, quien desarrolla conductas orientadas a influir negativamente en la percepción que el menor tiene del otro progenitor. El segundo es “*el progenitor débil o padre alienado*”, que resulta afectado por las conductas de rechazo generadas en el hijo. Finalmente, se encuentra “*el hijo alienado*”, quien constituye el principal sujeto de influencia dentro de esta dinámica y termina reproduciendo actitudes de rechazo, menosprecio o distanciamiento hacia el progenitor excluido.

No obstante, Bermúdez Tapia (2011) advierte que estos roles no necesariamente permanecen estáticos, pues dependiendo de las circunstancias familiares y del grado de interacción con el hijo, ambos progenitores pueden asumir alternativamente posiciones “*alienantes*” y “*débil*”, es decir ser objeto de conductas de exclusión.

h) Consecuencias del síndrome de alienación parental en los menores

Las consecuencias derivadas del SAP pueden afectar significativamente el desarrollo emocional, psicológico y social de los niños y adolescentes que lo padezcan. En ese sentido, Maciel Pereira y Santos Oliveira (2022) sostienen que este fenómeno suele asociarse con problemas de autoestima, dificultades para confiar en los demás, estados depresivos y diversas conductas de

riesgo, incluyendo el consumo de sustancias adictivas. Los autores señalan además que la manipulación constante deteriora la capacidad del menor para establecer y mantener relaciones afectivas saludables.

En el ámbito emocional, Revilla Mamani (2024) constata que los menores sometidos a conductas de adoctrinamiento parental muestran desconfianza, temor, angustia, bajo desempeño académico y, en algunos casos, impulsividad, así como dificultades para establecer vínculos saludables. Rodríguez Cruz (2017) añade que el bajo rendimiento escolar, los sentimientos de agresividad y el aislamiento son problemas frecuentes.

Mizrahi (2016) sostiene que la mayor gravedad se da al involucrar al hijo dentro del conflicto existente entre sus padres, convirtiéndolo en parte involuntaria de una disputa que no le corresponde asumir. Ello produce que el menor termine adoptando como propios los resentimientos, temores y conflictos de los adultos, afectándose su capacidad para construir una percepción autónoma de la realidad familiar. Cuando estas dinámicas se intensifican, el desarrollo emocional y psicológico del niño puede verse seriamente comprometido, la constante influencia ejercida por el progenitor alienante limita la formación de una identidad independiente y dificulta el desarrollo de criterios propios respecto de sus vínculos familiares.

En los casos más severos, Vargas Delgado (2026) advierte que el menor puede experimentar una pérdida progresiva de autonomía emocional, dificultándose su capacidad para identificar, comprender y gestionar adecuadamente sus propios sentimientos. Cuando esta situación alcanza niveles extremos, las secuelas psicológicas pueden prolongarse durante la vida adulta e incluso derivar en conductas autodestructivas de especial gravedad.

2.1.2. La tenencia de menores

a) Concepto y naturaleza jurídica

La tenencia como institución básica y esencial del derecho de familia. Determina cuál de los padres asumirá el cuidado cotidiano del hijo cuando los padres no conviven. Su finalidad principal es garantizar el adecuado desarrollo físico, emocional y social del menor, procurando siempre la protección de su interés superior. En este sentido, la Corte Suprema ha señalado que la tenencia busca colocar al niño o adolescente bajo el cuidado del progenitor que se encuentre en mejores condiciones de satisfacer sus necesidades y asegurar su bienestar (Casación Lima Norte N.º 1738-2000).

Desde la doctrina, Aguilar Llanos (2009) sostiene que la tenencia implica la responsabilidad asumida por uno de los padres respecto del cuidado y desarrollo integral del hijo cuando existe una situación de separación entre los progenitores. Por su parte, Chunga Lamonja (1995) la describe como una circunstancia en la que un menor permanece bajo el cuidado de uno de sus ascendientes o responsables legales y, destaca que constituye una manifestación concreta del ejercicio de la patria potestad.

En el ordenamiento jurídico peruano, esta institución se encuentra regulada por la Ley 27337, Establece el artículo 81 establece que ante la separación de hecho de los padres, la determinación de la tenencia debe realizarse prioritariamente mediante acuerdo entre ellos. Debe tomarse en consideración la opinión del niño o adolescente. Cuando dicho acuerdo no existe o resulta contrario a los intereses del menor, corresponde al juez especializado adoptar la decisión más favorable para su desarrollo integral y disponer las medidas necesarias para su cumplimiento.

b) Tipos de tenencia

La doctrina reconoce dos modalidades principales de tenencia: la exclusiva o monoparental y la compartida o biparental (Varsi Rospingliosi, 2011).

La primera de ellas se presenta cuando, tras la separación de los progenitores o el cese de la convivencia, el cuidado cotidiano del hijo queda atribuido a uno de ellos. En estos supuestos, el progenitor que no ejerce la tenencia conserva la patria potestad y mantiene el derecho a relacionarse con el menor a través del correspondiente régimen de visitas (Barcia Lehmann, 2019).

Por su parte, la tenencia compartida supone un rol activo de los padres al involucrarse en el desarrollo del menor y en la adopción de decisiones relevantes para la vida del hijo. Este modelo promueve una distribución equilibrada de derechos, deberes y responsabilidades parentales, atendiendo a las circunstancias particulares de cada familia (Espinosa Encarnación, Pucha Peláez, & Ramón Merchán, 2020). En esa línea, Winberg Nodal & Vilalta (2017) destacan que la convivencia y la participación constante de ambos padres constituyen elementos fundamentales para el adecuado ejercicio de la patria potestad y para el desarrollo de las relaciones familiares.

c) Variación de la tenencia y el rol del SAP como causal

La variación de la tenencia está contemplada también en la Ley 27337 y prevé su procedencia cuando las circunstancias que rodean al menor hagan necesaria una modificación de la medida inicialmente adoptada, especialmente cuando su integridad o bienestar puedan verse comprometidos (artículo 82). En tales casos, corresponde al juez disponer las medidas pertinentes con el apoyo del equipo multidisciplinario especializado. Sin embargo, como observa Rodríguez Cruz (2017), la legislación no establece de manera taxativa cuáles son las circunstancias específicas que justifican una variación de tenencia. Frente a ello, parte de la doctrina nacional sostiene que la presencia de conductas vinculadas al síndrome de alienación parental

constituye un elemento relevante para evaluar la permanencia del régimen de tenencia vigente.

En el ámbito de la jurisprudencia peruana, la Casación N.º 2628-2010-La Libertad, la Corte Suprema enfatizó que toda variación de tenencia debe ejecutarse de manera gradual y con el acompañamiento técnico correspondiente, procurando evitar afectaciones emocionales al menor. Este pronunciamiento es particularmente relevante porque incorporó expresamente la problemática del SAP dentro del análisis judicial de los procesos de tenencia.

Asimismo, mediante la Casación N.º 380-2011-Huaura, la Corte Suprema sostuvo que el juez debe evaluar integralmente todas las circunstancias que inciden en el bienestar físico y emocional del niño o adolescente, sin limitar su análisis únicamente a los argumentos expuestos por las partes.

2.1.3. El principio del interés superior del niño

a) Reconocimiento normativo

El principio del interés superior del niño ocupa una posición central dentro del sistema jurídico de protección de la infancia y la adolescencia. Su función consiste en asegurar que toda actuación o decisión que involucre a personas menores de edad sea evaluada desde la perspectiva de su bienestar integral y del pleno respeto de los derechos que les reconoce el ordenamiento jurídico. En ese sentido, constituye un parámetro interpretativo que orienta la actuación de las autoridades y de las instituciones encargadas de adoptar decisiones que puedan repercutir en la vida de niños, niñas y adolescentes (Rodríguez Cruz, 2017).

Dentro del ordenamiento jurídico peruano, este principio ha sido incorporado expresamente por el Código de los Niños y Adolescentes (2000) como

eje rector de las decisiones que afecten a la población infantil y adolescente. Asimismo, la Constitución Política del Perú reconoce una especial obligación de protección a cargo del Estado y de la sociedad respecto de los niños y adolescentes, otorgándoles una tutela reforzada en atención a su situación de especial vulnerabilidad.

b) Contenido y alcances

La jurisprudencia del Tribunal Constitucional ha otorgado un papel central al interés superior del niño como criterio de interpretación en los conflictos familiares que involucran a menores de edad. En la STC Exp. N.º 02897-2010-PHC/TC, el máximo intérprete de la Constitución destacó que el entorno familiar constituye un espacio esencial para el crecimiento y formación integral de los niños, razón por la cual su protección posee relevancia constitucional.

En el precitado pronunciamiento, el Tribunal también señaló que la ruptura de la relación entre los progenitores no debe traducirse automáticamente en un debilitamiento de los vínculos familiares del niño. Al contrario, corresponde preservar dichas relaciones siempre que ello resulte compatible con su bienestar y no exista una situación que pueda afectar negativamente su desarrollo íntegro.

Por su parte, Vargas Delgado (2026) sostiene que el principio de interés superior posee naturaleza constitucional y funciona como un parámetro jurídico que orienta la actuación de los órganos jurisdiccionales. Según el autor, este principio exige que toda decisión relacionada con menores de edad priorice la protección de sus derechos fundamentales, su desarrollo integral y la preservación de condiciones que favorezcan su bienestar físico, emocional y familiar.

Conforme señala Rodríguez Cruz (2017), corresponde que los jueces actúen con la debida diligencia ante los casos donde el SAP amenaza el bienestar del

menor, solicitando las pericias psicológicas que consideren necesarias y planificando las inspecciones judiciales pertinentes. En estos supuestos, la aplicación efectiva del principio de interés superior exige una actuación jurisdiccional preventiva y especializada, orientada a evitar la profundización de los daños emocionales que puedan afectar al niño, niña o adolescente involucrado.

2.1.4. Vacío normativo del SAP en el ordenamiento jurídico peruano

Una de las principales dificultades que presenta el tratamiento jurídico del SAP en el Perú radica en la ausencia de una regulación específica dentro del sistema normativo. Si bien el ordenamiento jurídico reconoce un amplio catálogo de derechos destinados a garantizar el bienestar y desarrollo integral de los menores, no contempla una regulación expresa que identifique, defina o aborde directamente la problemática de la alienación parental (Fernández Espinoza, 2017).

No obstante, algunos autores sostienen que existen referencias indirectas al fenómeno dentro de la normativa vigente. En ese sentido, Vargas Delgado (2026) señala que determinadas disposiciones del Código de los Niños y Adolescentes permiten inferir la relevancia jurídica de aquellas conductas orientadas al desmedro de la relación entre el menor y uno de sus padres. Sin embargo, advierte que la legislación actual no proporciona una definición legal del fenómeno, ni establece criterios uniformes para su identificación, evaluación o acreditación dentro de los procesos judiciales.

Esta ausencia de regulación genera importantes dificultades prácticas. Del-Aguila-Vásquez & Silva-Huamantumba (2023) sostienen que una proporción significativa de los procesos de tenencia y régimen de visitas presenta indicios compatibles con conductas de alienación parental. A pesar de ello, la falta de una regulación específica limita la valoración uniforme de los informes especializados y

dificulta la adopción de respuestas jurídicas adecuadas para la protección de los menores involucrados.

Asimismo, Carlos Gutierrez, Evangelista Carlos, & Carlos Reyes (2022) advierten que la insuficiente atención normativa del fenómeno puede repercutir negativamente en la salud mental y emocional de los niños y adolescentes expuestos a este tipo de conflictos familiares. En la misma línea, Muñoz Gonzales & Regalado Carhuatocto (2024) sostienen que la inexistencia de parámetros legales claros para su determinación provoca que la valoración de estos casos dependa en gran medida del criterio particular de cada operador jurídico, generando respuestas heterogéneas y reduciendo la predictibilidad de las decisiones judiciales, razón por la cual diversos autores han planteado la necesidad de incorporar criterios normativos y técnicos que permitan abordar esta problemática de manera uniforme y con mayores garantías para la protección de los derechos de los menores.

2.1.5. El síndrome de alienación parental en el derecho comparado

El tratamiento jurídico del SAP varía significativamente en el derecho comparado. A continuación, se reseñan los marcos normativos más relevantes:

a) Brasil

Brasil fue uno de los primeros países en incorporar una regulación específica sobre alienación parental mediante la Ley N.º 12.318 de 2010. Dicha norma reconoció expresamente esta problemática dentro del ámbito familiar y estableció diversas conductas que pueden configurarla, entre ellas las acciones destinadas a desacreditar al otro progenitor, dificultar el ejercicio de sus derechos parentales o interferir en el contacto con los hijos. Asimismo, la legislación brasileña introdujo mecanismos sancionadores y medidas orientadas a proteger el vínculo entre el menor

y ambos progenitores, complementando las disposiciones ya previstas en el Estatuto del Niño y del Adolescente (Rodríguez Cruz, 2017; Vargas Delgado, 2026).

b) México

La legislación mexicana ha abordado la alienación parental desde la perspectiva de la violencia familiar. En ese sentido, el Código Civil para el entonces Distrito Federal, en su artículo 323, consideró que las conductas dirigidas a influir negativamente en la relación entre un menor y uno de sus progenitores constituyen una forma de afectación familiar susceptible de intervención judicial. A partir de dicha regulación, se previeron medidas destinadas a proteger al menor, incluyendo la modificación de los regímenes de guarda y custodia cuando las conductas alienadoras alcanzan niveles que comprometen su bienestar y desarrollo emocional (Rodríguez Cruz, 2017).

c) Argentina

En Argentina, la protección del vínculo entre padres e hijos se fortaleció con la promulgación de la Ley N.º 24.270, la cual estableció consecuencias jurídicas para quienes impidan u obstaculicen injustificadamente el contacto entre los menores y sus progenitores no convivientes. Posteriormente, la evolución legislativa en materia de familia reforzó la importancia de la corresponsabilidad parental. En ese contexto, Mizrahi (2016) destaca que el Código Civil y Comercial argentino adoptó como regla general el cuidado compartido de los hijos, reservando el cuidado unilateral para situaciones excepcionales debidamente justificadas.

2.1.6. Tratamiento jurisprudencial del SAP en el Perú

a) Jurisprudencia del Tribunal Constitucional

El Tribunal Constitucional peruano ha desarrollado criterios relevantes para la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en contextos de conflictos familiares relacionados con la tenencia y el régimen de visitas. Así, en la STC Exp. N.º 01817-2009-PHC/TC, destacó que la separación de un menor respecto de sus padres o de su entorno familiar constituye una medida excepcional que únicamente puede justificarse cuando responde a la protección de su interés superior. Asimismo, precisó que el derecho del niño a vivir y desarrollarse dentro de una familia comprende la posibilidad de mantener vínculos afectivos con sus integrantes, especialmente con sus progenitores, siempre que ello resulte compatible con su bienestar integral.

En el Exp. N.º 03772-2022-PHC/TC, que involucra justamente al Distrito Judicial de Huaura, la Sala Primera del Tribunal Constitucional se pronunció sobre un caso de obstrucción del régimen de visitas con indicios de alienación parental, reafirmando que no corresponde a la jurisdicción constitucional sustituir a la judicatura ordinaria en la resolución de controversias propias del derecho de familia. En ese sentido, sostuvo que los procesos relacionados con tenencia, régimen de visitas y demás materias afines deben ser conocidos, en principio, por los órganos jurisdiccionales especializados, salvo que se evidencie una afectación constitucional que exceda los mecanismos ordinarios de tutela. Este pronunciamiento reviste especial importancia para la presente investigación debido a que fue emitido dentro del mismo Distrito Judicial de Huaura donde se desarrolla el estudio.

De manera más reciente, en el Exp. N.º 02673-2024-PHC/TC, también del Distrito Judicial de Huaura, la Sala Segunda del Tribunal Constitucional reiteró que el proceso de habeas corpus no es la vía idónea para resolver controversias de familia, tales como cuestiones relativas a procesos de tenencia, unidad familiar y

régimen de visitas, pues la judicatura ordinaria se encuentra dotada de mejores herramientas jurídicas para garantizar de manera efectiva las disposiciones del derecho de familia.

b) Jurisprudencia de la Corte Suprema

La Casación N.º 1821-2011, la Corte Suprema resaltó que toda decisión adoptada por la justicia especializada en niñez y adolescencia debe orientarse prioritariamente a la protección del interés superior del niño. Bajo esta perspectiva, la solución de los conflictos familiares no puede limitarse a resolver la controversia entre las partes, sino que debe procurar garantizar las mejores condiciones para el desarrollo del menor.

Asimismo, la Casación N.º 380-2011-Huaura reafirmó que, en los procesos de tenencia, el juez debe realizar una valoración integral de las circunstancias que inciden en el bienestar físico y emocional del niño o adolescente. En consecuencia, la decisión judicial no puede sustentarse únicamente en los argumentos formulados por las partes, sino que debe considerar todos aquellos elementos que permitan determinar qué medida resulta más favorable para la protección de sus derechos e intereses.

2.1.7. La dimensión de género y las críticas al síndrome de alienación parental

El Síndrome de Alienación Parental constituye una de las categorías más controvertidas dentro de los estudios sobre familia e infancia. Diversos autores han cuestionado su utilización en sede judicial debido a la falta de consenso científico respecto de su reconocimiento como entidad clínica autónoma. En esa línea, Mondragón Duarte, Montoya, & Centeno Cardona (2025) sostienen que la invocación del SAP en algunos procesos judiciales puede generar riesgos para la adecuada

protección de niños, niñas y adolescentes, particularmente cuando se emplea para desacreditar denuncias vinculadas a dinámicas de violencia familiar o de género.

Desde una perspectiva internacional, diversos organismos especializados han recomendado adoptar especiales cautelas frente al uso de esta figura en procedimientos judiciales. Así, el Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI) ha exhortado a los Estados a evitar que la alegación de alienación parental sea utilizada como un argumento destinado a descalificar automáticamente los testimonios o denuncias formuladas en contextos de violencia contra las mujeres o contra menores de edad (OEA; MESECVI, 2022).

No obstante, algunas decisiones judiciales recientes han optado por una aproximación más matizada. En la Sentencia T-181/23, la Corte Constitucional colombiana destacó que el debate existente sobre el reconocimiento científico del SAP no impide que los operadores jurídicos analicen situaciones de manipulación psicológica o interferencia indebida en los vínculos familiares cuando estas se encuentren debidamente acreditadas. Sin embargo, precisó que cualquier medida adoptada en estos casos debe sustentarse en una evaluación integral de las circunstancias concretas, respetar criterios de proporcionalidad y responder siempre a la protección efectiva del interés superior del niño.

Mizrahi (2016) aborda estas críticas señalando que, en los tiempos actuales, tanto el padre como la madre pueden ocupar el lugar de progenitor manipulador, ya que los roles son hoy día indiferenciados, habiendo perdido total vigencia la concepción de que en la alienación parental mediaba una cuestión de género. Esta posición es compatible con los hallazgos de Del-Aguila-Vásquez & Silva-Huamantumba (2023) en los juzgados de familia de Tarapoto, señalaron que los

indicadores del SAP no resultaron suficientemente determinantes para conceder o negar la tenencia al progenitor alienado, lo que evidencia la necesidad de que, al momento de valorar dichos indicadores en procesos de custodia de menores, los magistrados consideren la jurisprudencia y la doctrina nacional e internacional.

2.4. Bases filosóficas

Las corrientes filosóficas constituyen un soporte fundamental para el desarrollo de la investigación jurídica, puesto que permiten examinar los fenómenos objeto de estudio desde una perspectiva racional, sistemática y crítica. Su aporte no se limita a la reflexión teórica, sino que también proporciona herramientas metodológicas que contribuyen a la organización y comprensión del conocimiento científico. En ese sentido, las bases filosóficas permiten analizar de manera integral las variables materia de estudio: la influencia del Síndrome de Alienación Parental y los procesos de tenencia tramitados ante los Juzgados Especializados de Familia del Distrito Judicial de Huaura durante el año 2024.

2.3.1. Fundamento Ontológico

La ontología se orienta al estudio de la realidad y de los elementos que conforman la existencia de los fenómenos analizados. Dentro del ámbito jurídico, su importancia radica en la posibilidad de comprender la naturaleza de las instituciones, conductas y relaciones que integran el objeto de investigación. Desde esta perspectiva, el estudio busca identificar y analizar los elementos que configuran tanto el fenómeno de la alienación parental como su incidencia en los procesos de tenencia.

Asimismo, este fundamento permite examinar los aspectos doctrinarios, normativos y jurisprudenciales relacionados con la materia investigada, favoreciendo una comprensión más amplia de los elementos que intervienen en la problemática planteada y de su manifestación dentro de la realidad jurídica.

2.3.2. Fundamento Gnoseológico

La gnoseología se encuentra vinculada al estudio del conocimiento y de los mecanismos mediante los cuales este es adquirido, comprendido y desarrollado. Su contribución dentro de la investigación jurídica radica en proporcionar las bases necesarias para la construcción y organización del conocimiento científico.

Desde esta óptica, el fundamento gnoseológico interviene en la formulación de los problemas, objetivos e hipótesis de investigación, permitiendo que estos mantengan coherencia con la realidad observada y con el propósito del estudio. De esta manera, se favorece la obtención de conocimientos válidos y relevantes sobre la influencia del Síndrome de Alienación Parental en los procesos de tenencia.

2.3.3. Fundamento Epistemológico

La epistemología tiene como finalidad analizar el conocimiento científico, sus fundamentos y los criterios que permiten validar su producción. En el ámbito de la investigación jurídica, su función consiste en garantizar que los procedimientos empleados respondan a parámetros de rigor científico y coherencia metodológica.

Bajo este enfoque, la investigación desarrolla un proceso sistemático orientado a comprender la problemática planteada mediante la utilización de técnicas y métodos adecuados, permitiendo que los resultados obtenidos cuenten con sustento científico y contribuyan al fortalecimiento del conocimiento jurídico.

2.3.4. Fundamento lógico

La lógica constituye una herramienta esencial para la estructuración del razonamiento científico, ya que permite organizar las ideas de forma coherente y establecer relaciones entre los diferentes elementos que conforman la investigación.

Su aplicación resulta relevante en la formulación de argumentos, el análisis de la información recopilada y la contrastación de las hipótesis planteadas. Gracias a ello, es posible desarrollar conclusiones sustentadas en criterios racionales y mantener una adecuada relación entre los problemas, objetivos, hipótesis y resultados del estudio.

2.3.5. Fundamento metodológico

El fundamento metodológico proporciona las directrices necesarias para el desarrollo ordenado y sistemático de la investigación. A través de él se establecen los procedimientos, técnicas e instrumentos que permiten recopilar, procesar y analizar la información de manera objetiva.

Asimismo, garantiza que el estudio se desarrolle bajo criterios reconocidos por la comunidad científica, fortaleciendo la validez y confiabilidad de los resultados obtenidos. En consecuencia, este fundamento constituye la base que orienta la ejecución de todas las etapas del proceso investigativo.

2.3.6. Fundamento axiológico

La axiología se relaciona con el estudio de los valores que orientan la conducta humana y la producción del conocimiento. En el ámbito jurídico, este fundamento adquiere especial relevancia debido a que permite incorporar principios éticos y valorativos en el análisis de los fenómenos investigados.

En la presente investigación, la perspectiva axiológica contribuye a examinar las variables de estudio desde criterios de justicia, protección integral y respeto por los derechos fundamentales de las personas involucradas. De este modo, favorece una valoración objetiva de la problemática analizada y fortalece el compromiso ético inherente a toda investigación científica.

2.5. DEFINICIONES CONCEPTUALES

- **Alienación parental:**

La alienación parental puede entenderse como el conjunto de conductas realizadas por el progenitor que tiene la custodia o convivencia principal con el menor, dirigidas a obstaculizar o deteriorar la relación de este con el otro progenitor. Estas acciones pueden manifestarse mediante impedimentos injustificados al régimen de visitas, restricciones al contacto familiar o comportamientos orientados a desacreditar la imagen del otro padre ante el hijo.

- **Familia:**

La familia constituye el núcleo social conformado por personas unidas por vínculos de parentesco o consanguinidad, quienes mantienen relaciones de convivencia, apoyo mutuo y desarrollo común dentro de un mismo entorno familiar.

- **Patria potestad:**

La patria potestad es la institución jurídica que reúne las facultades, derechos y deberes que el ordenamiento jurídico reconoce en favor de los padres respecto de sus menores hijos, cuyo propósito es asegurar su cuidado, educación, representación y desarrollo integral.

- **Tenencia:**

La tenencia hace referencia al ejercicio de la convivencia cotidiana entre los padres y sus hijos. Esta puede ser ejercida conjuntamente por ambos progenitores, bajo la modalidad de tenencia compartida, o atribuida a uno de ellos mediante acuerdo conciliatorio o decisión judicial.

- **Alienante:**

Se denomina alienante al progenitor que adopta conductas de manipulación, interferencia o descalificación dirigidas a afectar la relación del menor con el otro padre, generando una percepción negativa que puede repercutir en el bienestar tanto emocional como psicológico.

- **Principio del interés superior del niño:**

El criterio jurídico fundamental que orienta la actuación de las autoridades y de los particulares en todos los asuntos que involucren a niños, niñas y adolescentes, priorizando la protección efectiva de sus derechos y su bienestar integral.

- **Régimen de visitas:**

Se le denomina a la institución jurídica que garantiza la comunicación y el contacto regular entre el menor y el padre que no ejerce la tenencia, con la finalidad de preservar los vínculos familiares y favorecer el desarrollo emocional y afectivo del niño, niña o adolescente.

2.6. FORMULACIÓN DE LA HIPÓTESIS

2.6.1. Hipótesis general

H.G.: El SAP influye en los procesos de tenencia en los juzgados especializados en familia, distrito judicial de Huaura – 2024.

2.6.2. Hipótesis específicas

H.E.1.: El SAP produce efectos en los procesos de tenencia en los juzgados especializados en familia, distrito judicial de Huaura-2024.

H.E.2.: La influencia del SAP favorece a los procesos de tenencia en los juzgados especializados en familia, distrito judicial de Huaura – 2024.

H.E.3.: El SAP surte resultados positivos en los procesos de tenencia en los juzgados especializados en familia, distrito judicial de Huaura – 2024.

2.7. Operacionalización de las variables

HIPÓTESIS	VARIABLES	DEFINICIÓN		DIMENSIÓN	INDICADORES	TEC. DE RECOJO DE DATOS	UNIDAD DE ANÁLISIS
		CONCEPTUAL	OPERACIONAL				
H.G.: El Síndrome de alienación parental influye en los procesos de tenencia en los juzgados especializados en familia, distrito judicial de Huaura – 2024.	Variable I: Síndrome de alienación parental	Una afección infantil conocida como síndrome de alienación parental (PAS) casi siempre se produce en medio de una disputa por la custodia de los hijos. Su principal manifestación es una campaña para desacreditar a un progenitor al que el niño adoraba, a lo que el niño responde añadiendo aspectos propios para distanciarse aún más del progenitor alienado.	Se medirá mediante un cuestionario elaborado para una encuesta	Ruptura de la relación paternal	- Acusaciones falsas contra el padre alienado - Agresión verbal al padre alienado - Conductas agresivas en el menor.	ENCUESTA	Cuestionario a ser aplicado a los abogados especialistas en la materia.
				Tipos de manipulación	- Comentarios agresivos y negativos hacia el progenitor. - Informar al menor de temas legales entre los padres. - Bloquear la convivencia entre el menor y el padre alienado.		
				Conductas de resentimiento	- Actitudes de odio contra el otro progenitor - Presentan problemas de falta de autoestima y frustración - Demuestran falta de afecto al progenitor		

	Variable D: Procesos de tenencia	La capacidad de ambos padres para cuidar y proteger a sus hijos, al tiempo que satisfacen sus necesidades básicas —como ropa, alimentación, atención médica, educación y ocio— se conoce como custodia.		Variación de tenencia	- Relación entre padres. - Estabilidad emocional - Estabilidad económica		
				Suspensión de la patria potestad	- Obligación de prestar alimentos - Estabilidad emocional del menor - Derechos de ambos padres		
				Régimen de visitas	- Tenencia compartida - Interés superior del niño - Derecho a un régimen de visitas		

CAPITULO III.

METODOLOGIA

3.

3.1. DISEÑO METODOLÓGICO

3.1.1. Tipo de investigación

El presente trabajo responde a uno de tipo básico, conocido también como investigación pura o fundamental. Este tipo de estudio se orienta a la generación y ampliación del conocimiento científico mediante el análisis y comprensión de fenómenos sociales y jurídicos, sin perseguir de manera inmediata una aplicación práctica específica. En ese sentido, el estudio busca aportar conocimientos sobre la incidencia del SAP en los procesos de tenencia tramitados ante los Juzgados Especializados de Familia del Distrito Judicial de Huaura durante el año 2024, así como plantear posibles alternativas frente a la problemática identificada.

3.1.2. Nivel de investigación

La investigación plantea un nivel descriptivo-correlacional, debido a que se orienta, en primer lugar, a describir las características y manifestaciones de las variables materia de investigación y, posteriormente, a determinar la relación existente entre ellas. Para ello, se efectuará el análisis de la problemática planteada, la formulación de hipótesis y la recopilación de información que permita verificar la existencia de vínculos entre las variables estudiadas, contribuyendo así a la identificación de posibles soluciones.

3.1.3. Diseño de la investigación

Para esta investigación se adoptó un diseño no experimental, donde las variables no serán sometidas a manipulación deliberada ni a condiciones experimentales destinadas a alterar su comportamiento. Por el contrario, las variables serán observadas y analizadas tal como se presentan dentro de la realidad objeto de estudio, a través de su correspondiente operacionalización.

La investigación es también de corte transversal, en razón a que la recopilación de información se efectuará en un único momento o periodo determinado, permitiendo obtener una visión concreta de la problemática durante el tiempo en que se desarrolla el estudio.

3.1.4. Enfoque de la investigación

La presente investigación se desarrolla bajo un enfoque cuantitativo, toda vez que los resultados obtenidos serán procesados y expresados mediante procedimientos estadísticos. Del mismo modo, la investigación seguirá una secuencia metodológica ordenada, respetando cada una de las etapas establecidas para la obtención, procesamiento y análisis de la información.

3.2. Población Y Muestra

3.2.1. Población

La población se entiende como el conjunto de elementos o unidades de análisis sobre las cuales se pretende obtener información para el desarrollo de una investigación. Estas pueden estar conformadas por personas, grupos, instituciones u otros componentes relacionados con el objeto de estudio.

Para efectos de la presente investigación, la población está integrada por 85 profesionales vinculados a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, quienes constituyen la fuente de información necesaria para el análisis de la problemática investigada.

3.2.2. Muestra

La muestra como una parte representativa de la población seleccionada para participar en la investigación. Sin embargo, considerando que la población objeto de estudio se encuentra conformada por un número reducido de participantes, se ha optado por incluir a la totalidad de sus integrantes.

En consecuencia, la muestra estará conformada por los mismos 85 profesionales que integran la población, aplicándose un muestreo no probabilístico de tipo censal.

3.3. Técnicas de Recolección De Datos

3.3.1. Técnicas a emplear

Las técnicas utilizadas para la obtención de información serán las siguientes:

- **Encuesta.** – Permitirá recopilar información directamente de los profesionales del Derecho que forman parte de la muestra, mediante la aplicación de preguntas relacionadas con las variables objeto de estudio.
- **Fichaje.** – Será empleado para la recopilación y organización de información proveniente de fuentes documentales, doctrinarias, normativas y bibliográficas vinculadas con la investigación.

3.3.2. Descripción de los instrumentos

Los instrumentos utilizados en la investigación serán los siguientes:

- **Cuestionario.** – Instrumento integrado por un conjunto estructurado de preguntas destinadas a obtener información de los participantes que conforman la muestra de estudio.
- **Bibliografía.** – Conjunto de fuentes documentales, bibliográficas y hemerográficas que sirven de sustento teórico para el desarrollo de la investigación y la construcción del marco conceptual correspondiente.

3.4. Técnicas Para El Procesamiento De La Información

Una vez aplicada la encuesta y obtenidas las respuestas de los participantes, la información recopilada será organizada en una base de datos para su respectivo procesamiento estadístico. Posteriormente, dichos datos serán incorporados al programa SPSS, herramienta que permitirá elaborar tablas, figuras y demás resultados necesarios para el análisis de la investigación.

De manera complementaria, se utilizará el programa Microsoft Excel para la organización de la información y la elaboración de cuadros estadísticos que faciliten la presentación de los resultados obtenidos.

CAPITULO IV.

IV. RESULTADOS

4.1. Análisis descriptivo

Presentación de cuadros, gráficos e interpretaciones.

Tabla 1: Desde su posición personal, ¿Considera usted que las acusaciones falsas contra el padre alienado causan la ruptura de la relación paterno filial, y debería ser tomado en cuenta en los procesos de T en los despachos de familia de Huaura?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Afirma	81	95,3	95,3	95,3
Niega	4	4,7	4,7	100,0
Total	85	100,0	100,0	

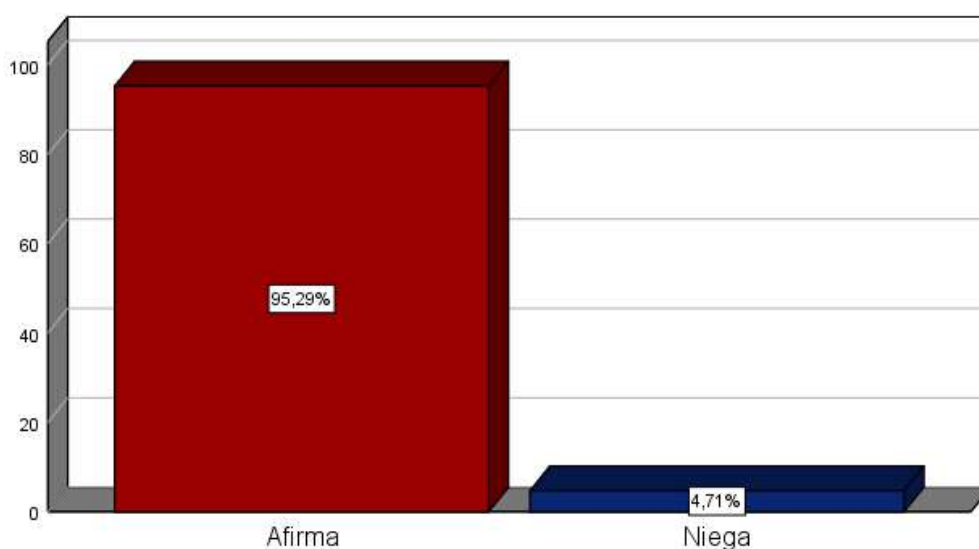


Figura 1: Desde su posición personal, ¿Considera usted que las acusaciones falsas contra el padre alienado causan la ruptura de la relación paterno filial, y debería ser tomado en cuenta en los procesos de tenencia en los juzgados de familia de Huaura?

De la tabla 01, en representación de la pregunta: Desde su posición personal, ¿Considera usted que las acusaciones falsas contra el padre alienado causan la ruptura de la relación paterno filial, y debería ser tomado en cuenta en los procesos de tenencia en los juzgados de familia de Huaura?, se concluye que un 95% afirma que las acusaciones falsas contra el padre alienado causan la ruptura de la relación paterno filial, y debería ser tomado

en cuenta en los procesos de tenencia en los juzgados de familia de Huaura, mientras un 5% lo niega.

Tabla 2: Según su percepción personal, ¿Cree usted que la agresión verbal hacia el padre alienado por parte del menor es un signo de estar sufriendo del síndrome de alienación parental?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Afirma	80	94,1	94,1	94,1
	Niega	5	5,9	5,9	100,0
	Total	85	100,0	100,0	

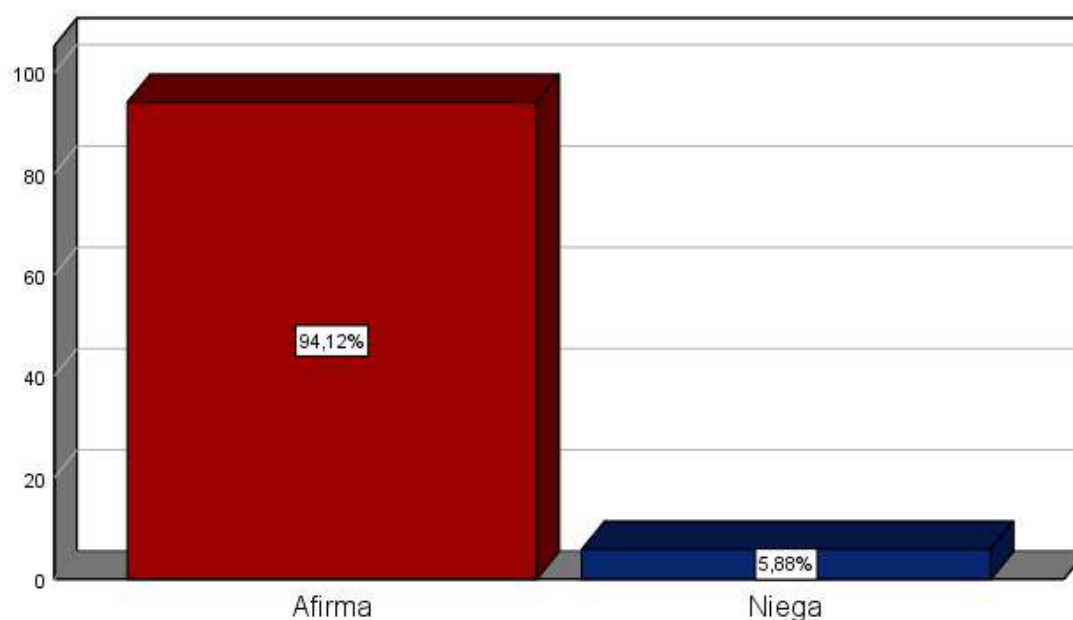


Figura 2: Según su percepción personal, ¿Cree usted que la agresión verbal hacia el padre alienado por parte del menor es un signo de estar sufriendo del SAP?

De la tabla 02, en representación de la pregunta: Según su percepción personal, ¿Cree usted que la agresión verbal hacia el padre alienado por parte del menor es un signo de estar sufriendo del síndrome de alienación parental?, se concluye que un 94% afirma que la agresión verbal hacia el padre alienado por parte del menor es un signo de estar sufriendo del SAP, mientras un 6% lo niega.

Tabla 3: De acuerdo a su posición personal, ¿Cree usted que, las conductas agresivas en el menor demuestran que uno de sus padres está condicionando sus conductas?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Afirma	82	96,5	96,5	96,5
Niega	3	3,5	3,5	100,0
Total	85	100,0	100,0	

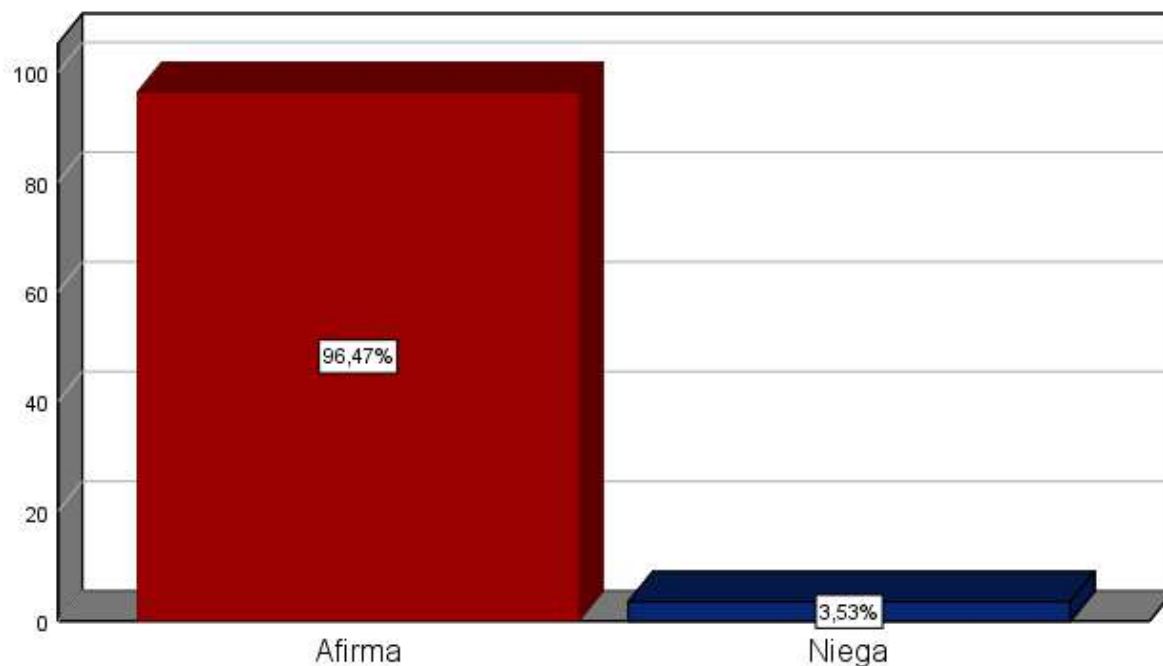


Figura 3: De acuerdo a su posición personal, ¿Cree usted que, las conductas agresivas en el menor demuestran que uno de sus padres está condicionando sus conductas?

De la tabla 03, en representación de la pregunta: De acuerdo a su posición personal, ¿Cree usted que, las conductas agresivas en el menor demuestran que uno de sus padres está condicionando sus conductas?, se concluye que un 97% afirma las conductas agresivas en el menor demuestran que uno de sus padres está condicionando sus conductas, mientras un 3% lo niega.

Tabla 4: Según su posición personal, ¿Cree usted que, los comentarios agresivos y negativos hacia el progenitor que no vive con el menor es un tipo de manipulación progresiva que conlleva a desencadenar el SAP?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Afirma	79	92,9	92,9	92,9
Niega	6	7,1	7,1	100,0
Total	85	100,0	100,0	

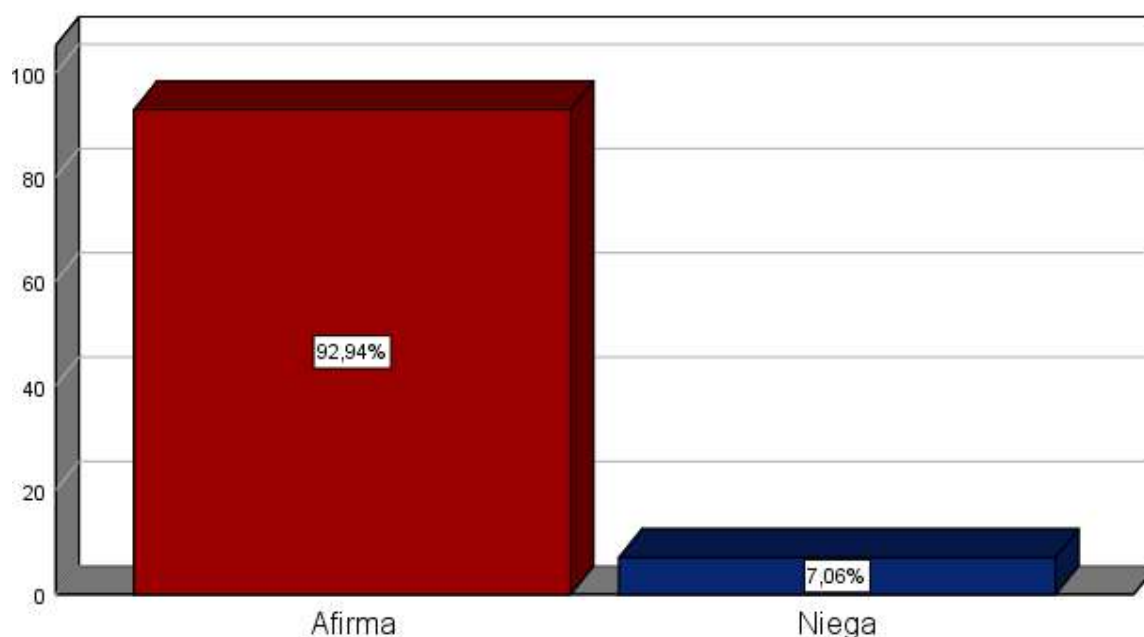


Figura 4: Según su posición personal, ¿Cree usted que, los comentarios agresivos y negativos hacia el progenitor que no vive con el menor es un tipo de manipulación progresiva que conlleva a desencadenar el SAP?

De la tabla 04, en representación de la pregunta: Según su posición personal, ¿Cree usted que, los comentarios agresivos y negativos hacia el progenitor que no vive con el menor es un tipo de manipulación progresiva que conlleva a desencadenar el síndrome de alienación parental?, se concluye que un 93% afirma que los comentarios agresivos y negativos hacia el progenitor que no vive con el menor es un tipo de manipulación progresiva que conlleva a desencadenar el SAP, mientras un 7% lo niega.

Tabla 5: Desde su perspectiva personal, ¿Cree usted que, informar al menor de temas legales entre los padres es una característica común en el padre alienante?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Afirma	80	94,1	94,1	94,1
Niega	5	5,9	5,9	100,0
Total	85	100,0	100,0	

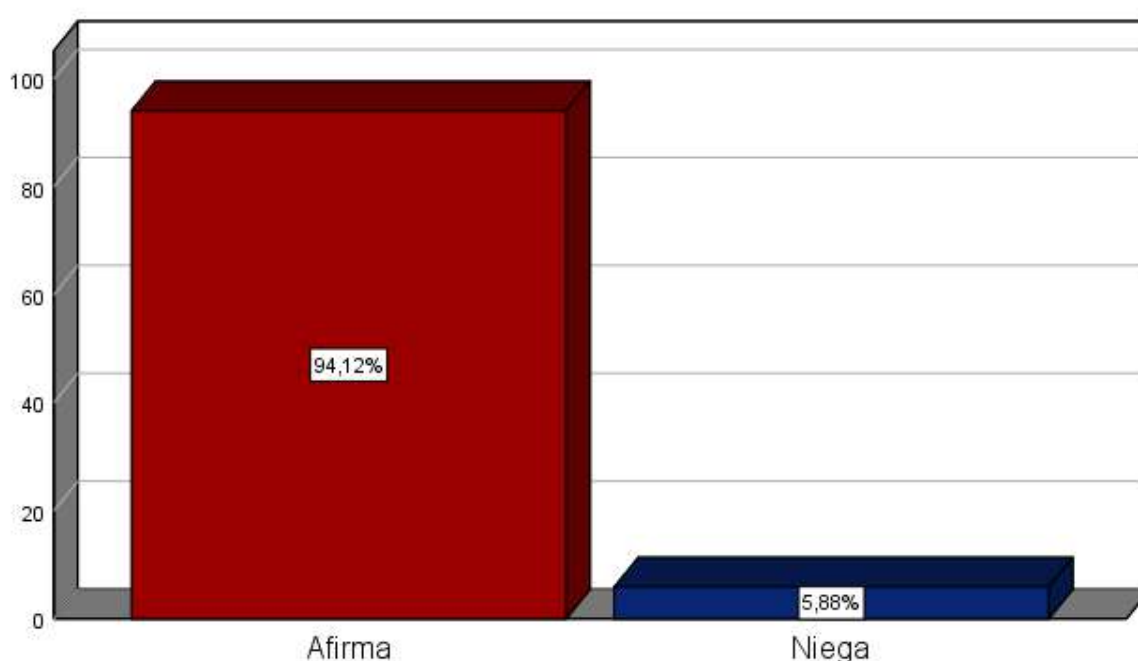


Figura 5: Desde su perspectiva personal, ¿Cree usted que, informar al menor de temas legales entre los padres es una característica común en el padre alienante?

De la tabla 05, en representación de la pregunta: Desde su perspectiva personal, ¿Cree usted que, informar al menor de temas legales entre los padres es una característica común en el padre alienante?, se concluye que un 94% afirma que informar al menor de temas legales entre los padres es una característica común en el padre alienante, mientras un 6% lo niega.

Tabla 6: De acuerdo a su postura personal, ¿Cree usted que, bloquear la convivencia entre el menor y el padre alienado, es un tipo de manipulación sentimental por parte del padre alienante que causa una grave afectación psicológica al menor?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Afirma	82	96,5	96,5	96,5
Niega	3	3,5	3,5	100,0
Total	85	100,0	100,0	

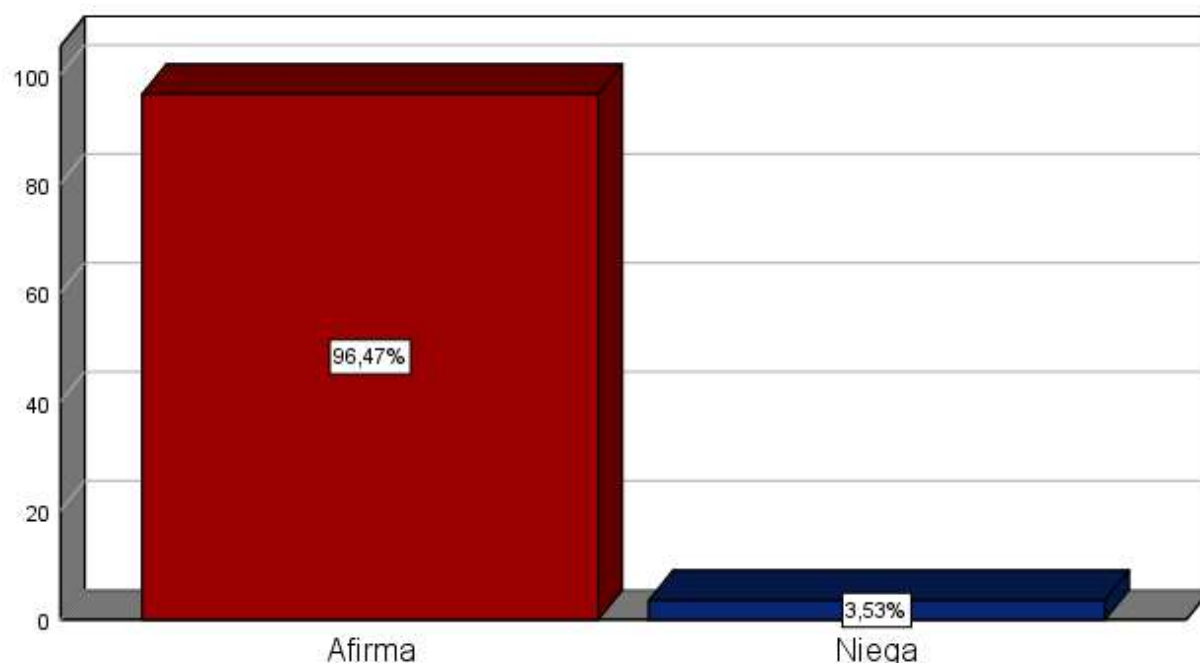


Figura 6: De acuerdo a su postura personal, ¿Cree usted que, bloquear la convivencia entre el menor y el padre alienado, es un tipo de manipulación sentimental por parte del padre alienante que causa una grave afectación psicológica al menor?

De la tabla 06, en representación de la pregunta: De acuerdo a su postura personal, ¿Cree usted que, bloquear la convivencia entre el menor y el padre alienado, es un tipo de manipulación sentimental por parte del padre alienante que causa una grave afectación psicológica al menor? se concluye que un 97% afirma que bloquear la convivencia entre el menor y el padre alienado, es un tipo de manipulación sentimental por parte del padre alienante que causa una grave afectación psicológica al menor, mientras un 3% lo niega.

Tabla 7: De acuerdo a su postura personal, ¿Considera usted que, las actitudes de odio contra el otro progenitor por parte del menor demuestran que está sufriendo del SAP?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Afirma	81	95,3	95,3	95,3
Niega	4	4,7	4,7	100,0
Total	85	100,0	100,0	

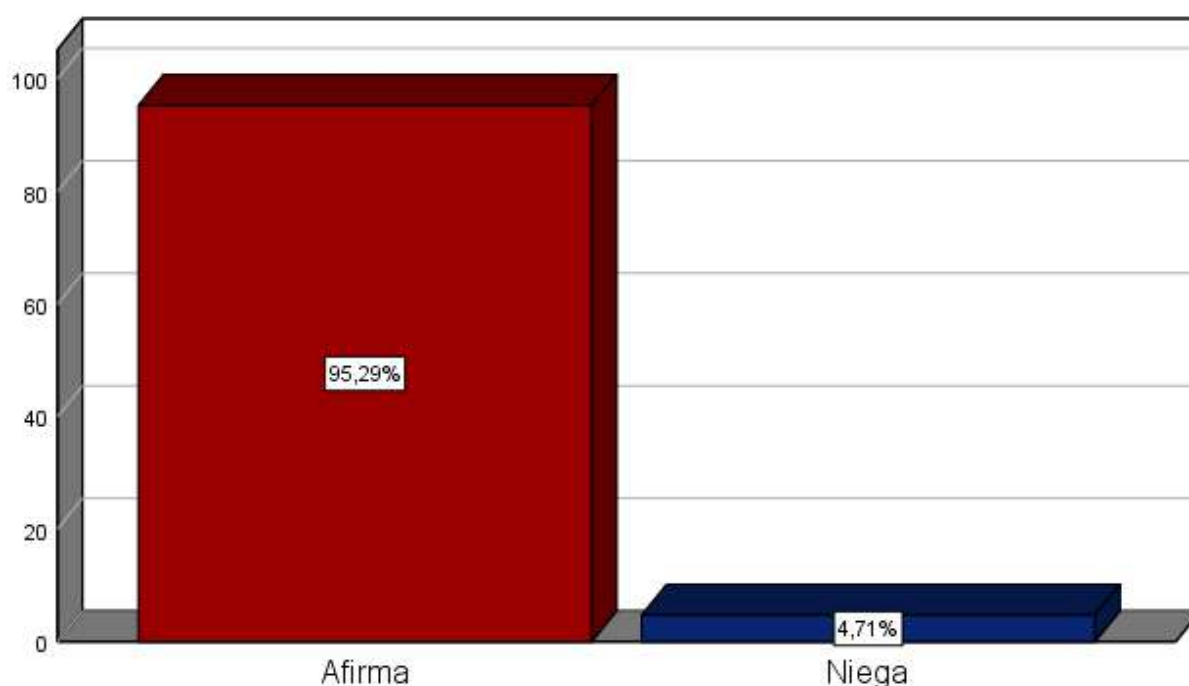


Figura 7: De acuerdo a su postura personal, ¿Considera usted que, las actitudes de odio contra el otro progenitor por parte del menor demuestran que está sufriendo del síndrome de alienación parental?

De la tabla 07, en representación de la pregunta: De acuerdo a su postura personal, ¿Considera usted que, las actitudes de odio contra el otro progenitor por parte del menor demuestran que está sufriendo del síndrome de alienación parental? se concluye que un 95% afirma que, las actitudes de odio contra el otro progenitor por parte del menor demuestran que está sufriendo del SAP, mientras un 5% lo niega.

Tabla 8: Desde su postura personal, ¿Cree usted que, los menores de edad que están sufriendo de síndrome de alienación parental presentan problemas de falta de autoestima y frustración?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Afirma	83	97,6	97,6	97,6
Niega	2	2,4	2,4	100,0
Total	85	100,0	100,0	

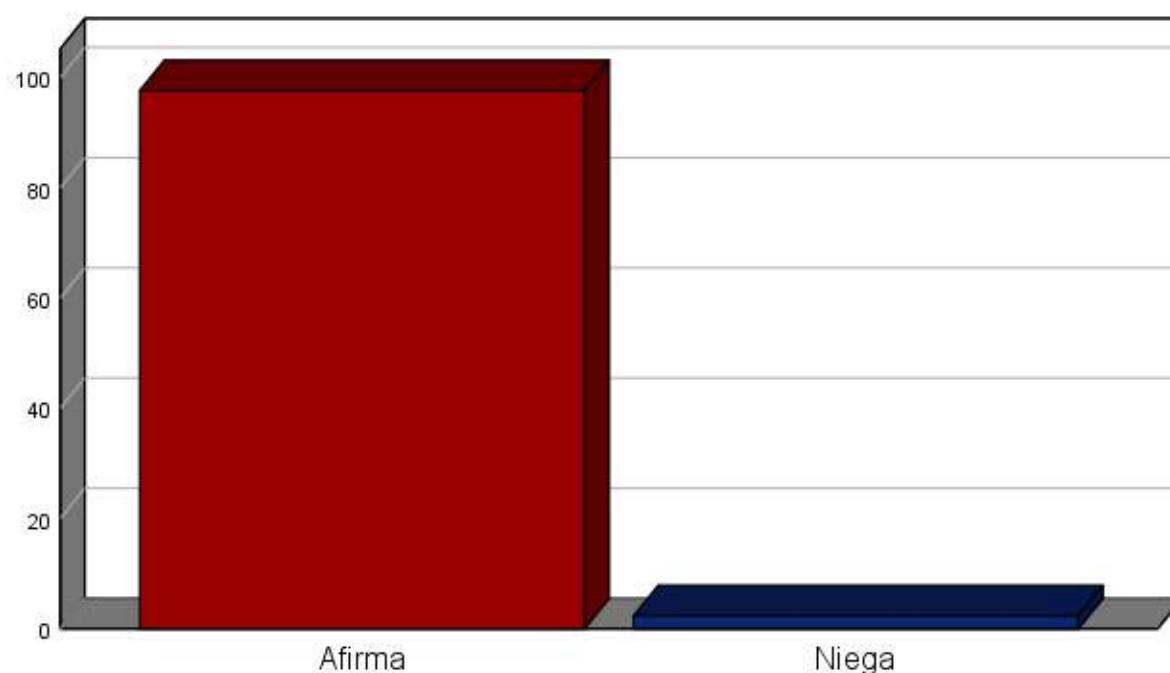


Figura 8: Desde su postura personal, ¿Cree usted que, los menores de edad que están sufriendo de SAP presentan problemas de falta de autoestima y frustración?

De la tabla 08, en representación de la pregunta: Desde su postura personal, ¿Cree usted que, los menores de edad que están sufriendo de síndrome de alienación parental presentan problemas de falta de autoestima y frustración? se concluye que un 98% afirma que los menores de edad que están sufriendo de SAP presentan problemas de falta de autoestima y frustración, mientras un 2% lo niega.

Tabla 9: Según su apreciación persona, ¿Considera usted que, cuando el menor demuestra falta de afecto a uno de sus progenitores, es un signo presente en el SAP?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Afirma	65	76,5	76,5	76,5
Niega	20	23,5	23,5	100,0
Total	85	100,0	100,0	

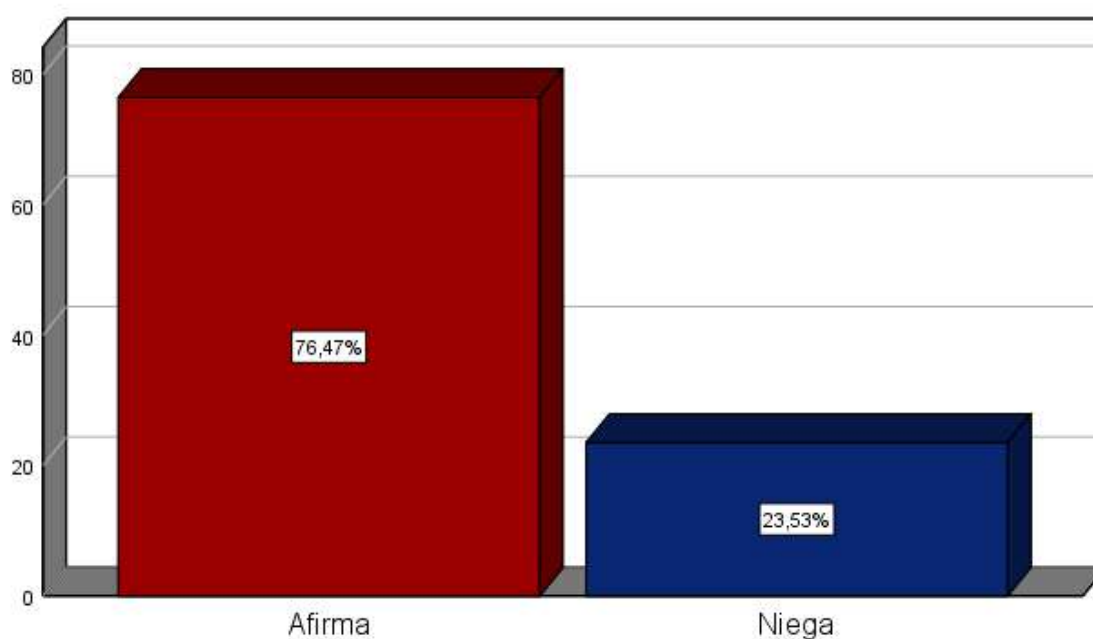


Figura 9: Según su apreciación persona, ¿Considera usted que, cuando el menor demuestra falta de afecto a uno de sus progenitores, es un signo presente en el SAP?

De la tabla 09, en representación de la pregunta: Según su apreciación persona, ¿Considera usted que, cuando el menor demuestra falta de afecto a uno de sus progenitores, es un signo presente en el síndrome de alienación parental? se concluye que un 77% afirma que cuando el menor demuestra falta de afecto a uno de sus progenitores, es un signo presente en el síndrome de alienación parental, mientras un 23% lo niega.

Tabla 10: Desde su apreciación personal, ¿Considera usted que, el juez debe evaluar la relación que se da entre los padres al momento de definir la tenencia del menor, ya que esto garantizará que el padre que no ejerza la tenencia no vera vulnerado su derecho a visitar a su hijo?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Afirma	57	67,1	67,1	67,1
Niega	28	32,9	32,9	100,0
Total	85	100,0	100,0	

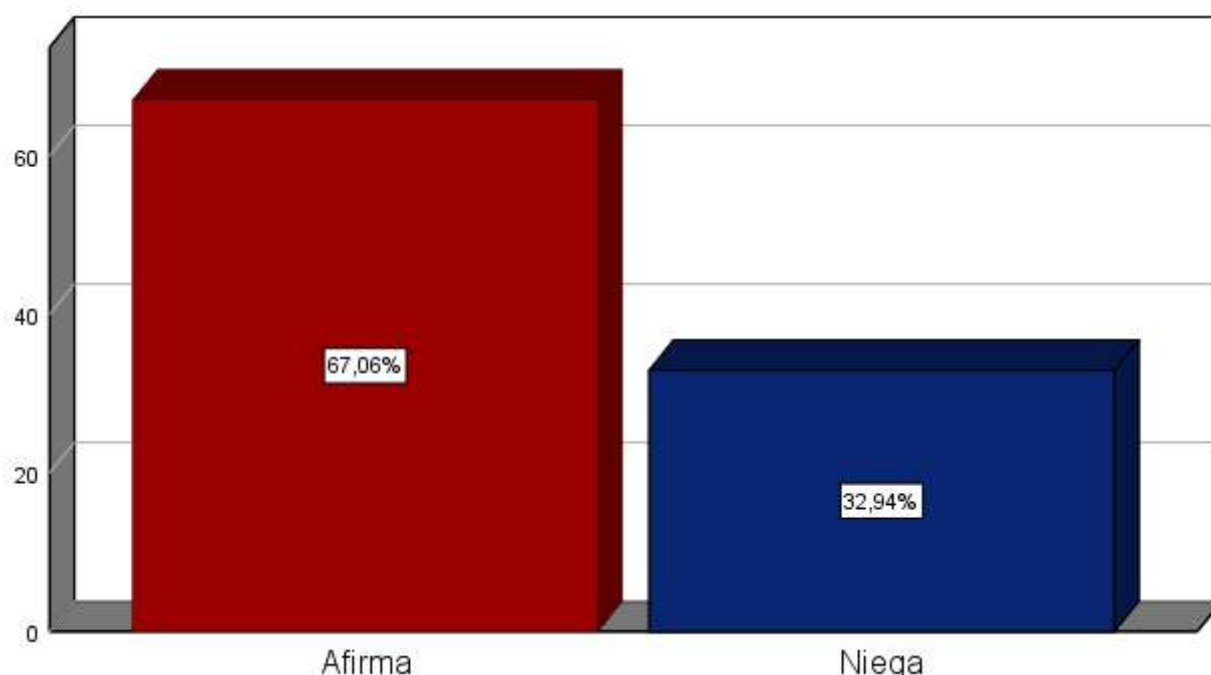


Figura 10: Desde su apreciación personal, ¿Considera usted que, el juez debe evaluar la relación que se da entre los padres al momento de definir la tenencia del menor, ya que esto garantizará que el padre que no ejerza la tenencia no vera vulnerado su derecho a visitar a su hijo?

De la tabla 10, en representación de la pregunta: Desde su apreciación personal, ¿Considera usted que, el juez debe evaluar la relación que se da entre los padres al momento de definir la tenencia del menor, ya que esto garantizará que el padre que no ejerza la tenencia no vera vulnerado su derecho a visitar a su hijo? se concluye que un 77% afirma que el juez debe evaluar la relación que se da entre los padres al momento de definir la tenencia del menor, ya que esto garantizará que el padre que no ejerza la tenencia no vera vulnerado su derecho a visitar a su hijo, mientras un 23% lo niega.

Tabla 11: De acuerdo a su postura personal, ¿Cree usted que, es de obligatoria observancia por los jueces de familia la estabilidad emocional de los padres al momento de determinar quién ejercerá el derecho de tenencia de menor?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Afirma	77	90,6	90,6	90,6
Niega	8	9,4	9,4	100,0
Total	85	100,0	100,0	

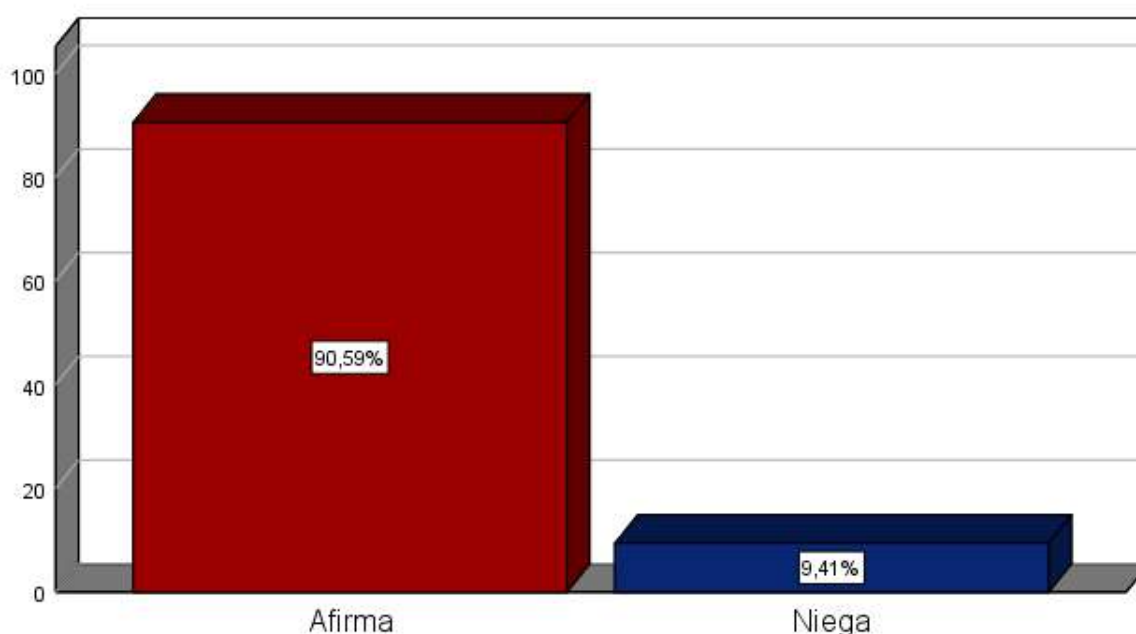


Figura 11: De acuerdo a su postura personal, ¿Cree usted que, es de obligatoria observancia por los jueces de familia la estabilidad emocional de los padres al momento de determinar quién ejercerá el derecho de tenencia de menor?

De la tabla 11, en representación de la pregunta: *De acuerdo a su postura personal, ¿Cree usted que, es de obligatoria observancia por los jueces de familia la estabilidad emocional de los padres al momento de determinar quién ejercerá el derecho de tenencia de menor?* se concluye que un 91% afirma que es de obligatoria observancia por los jueces de familia la estabilidad emocional de los padres al momento de determinar quién ejercerá el derecho de tenencia de menor, mientras un 9% lo niega

Tabla 12: Desde su posición personalizada, ¿Cree usted que, es de obligatoria observancia por los jueces de familia la estabilidad económica de los padres al momento de determinar quién ejercerá el derecho de tenencia de menor?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Afirma	77	90,6	90,6	90,6
	Niega	8	9,4	9,4	100,0
	Total	85	100,0	100,0	

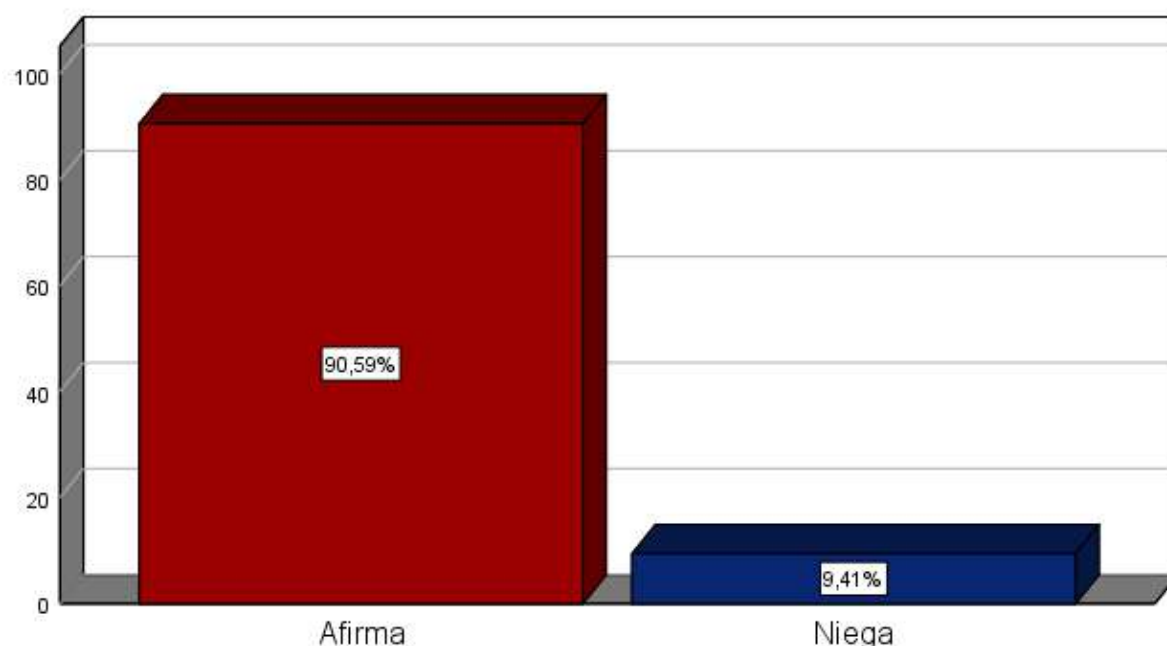


Figura 12: Desde su posición personalizada, ¿Cree usted que, es de obligatoria observancia por los jueces de familia la estabilidad económica de los padres al momento de determinar quién ejercerá el derecho de tenencia de menor?

De la tabla 12, en representación de la pregunta: *Desde su posición personalizada, ¿Cree usted que, es de obligatoria observancia por los jueces de familia la estabilidad económica de los padres al momento de determinar quién ejercerá el derecho de tenencia de menor?* se concluye que un 91% afirma que es de obligatoria observancia por los jueces de familia la estabilidad económica de los padres al momento de determinar quién ejercerá el derecho de tenencia de menor, mientras un 9% lo niega.

Tabla 13: De acuerdo a su perspectiva personal, ¿Considera usted que, los operadores de justicia deben observar el régimen de pensión de alimentos como consecuencia obtendría una suspensión de la patria potestad?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Afirma	73	85,9	85,9	85,9
Niega	12	14,1	14,1	100,0
Total	85	100,0	100,0	

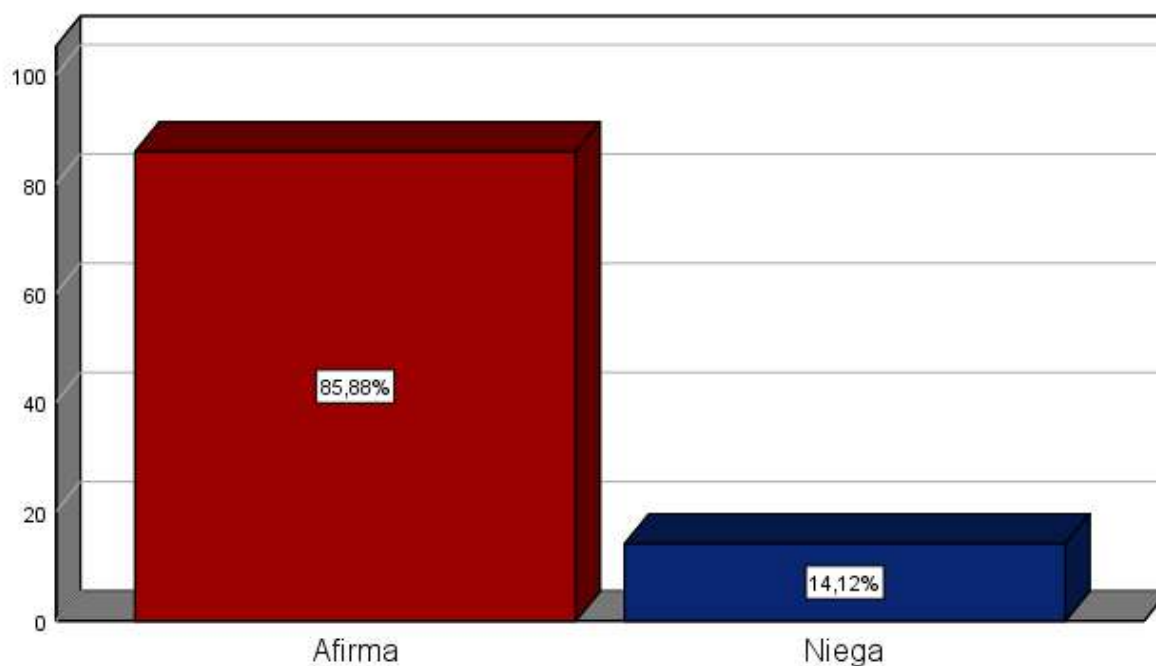


Figura 13: De acuerdo a su perspectiva personal, ¿Considera usted que, los operadores de justicia deben observar el régimen de pensión de alimentos como consecuencia obtendría una suspensión de la patria potestad?

De la tabla 13, en representación de la pregunta: *De acuerdo a su perspectiva personal, ¿Considera usted que, los operadores de justicia deben observar el régimen de pensión de alimentos como consecuencia obtendría una suspensión de la patria potestad?* se concluye que un 86% afirma que *los operadores de justicia deben observar el régimen de pensión de alimentos como consecuencia obtendría una suspensión de la patria potestad*, mientras un 14% lo niega.

Tabla 14: Desde su apreciación personal, ¿Cree usted que, el juez debe priorizar la estabilidad emocional del menor que está sufriendo de alienación parental y optar por la suspensión de la patria potestad del padre alienante?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Afirma	69	81,2	81,2	81,2
Niega	16	18,8	18,8	100,0
Total	85	100,0	100,0	

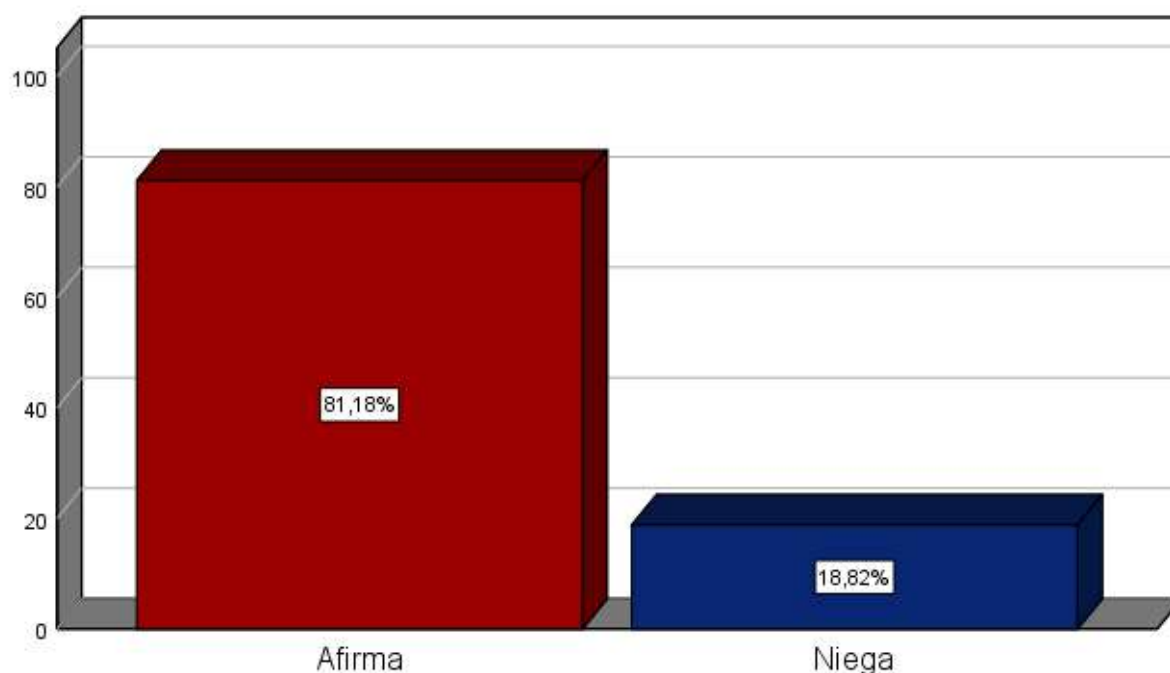


Figura 14: Desde su apreciación personal, ¿Cree usted que, el juez debe priorizar la estabilidad emocional del menor que está sufriendo de alienación parental y optar por la suspensión de la patria potestad del padre alienante?

De la tabla 14, en representación de la pregunta: *Desde su apreciación personal, ¿Cree usted que, el juez debe priorizar la estabilidad emocional del menor que está sufriendo de alienación parental y optar por la suspensión de la patria potestad del padre alienante?* se concluye que un 81% afirma que *el juez debe priorizar la estabilidad emocional del menor que está sufriendo de alienación parental y optar por la suspensión de la patria potestad del padre alienante*, mientras un 19% lo niega

Tabla 15: De acuerdo a su postura persona, ¿Considera usted que, el juez debe prevalecer que ambos padres ostentan los mismos derechos de convivencia para con el menor y debe garantizar esa convivencia con ambos padres?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Afirma	79	92,9	92,9	92,9
Niega	6	7,1	7,1	100,0
Total	85	100,0	100,0	

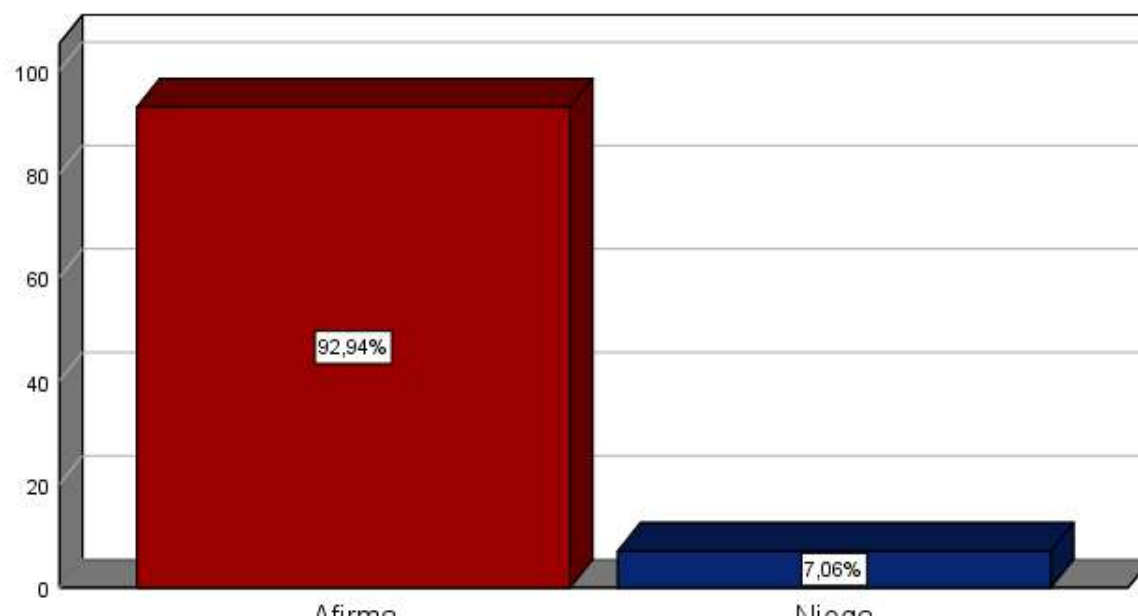


Figura 15: De acuerdo a su postura persona, ¿Considera usted que, el juez debe prevalecer que ambos padres ostentan los mismos derechos de convivencia para con el menor y debe garantizar esa convivencia con ambos padres?

De la tabla 15, en representación de la pregunta: De acuerdo a su postura persona, ¿Considera usted que, el juez debe prevalecer que ambos padres ostentan los mismos derechos de convivencia para con el menor y debe garantizar esa convivencia con ambos padres? se concluye que un 93% afirma que el juez debe prevalecer que ambos padres ostentan los mismos derechos de convivencia para con el menor y debe garantizar esa convivencia con ambos padres, mientras un 7% lo niega.

Tabla 16: Desde su perspectiva personal, ¿Cree usted que, la mejor opción para que ambos padres puedan ejercer sus derechos con su menor hijo y que garantice la estabilidad emocional de la menor seria la aplicación de una tenencia compartida?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Afirma	80	94,1	94,1	94,1
Niega	5	5,9	5,9	100,0
Total	85	100,0	100,0	

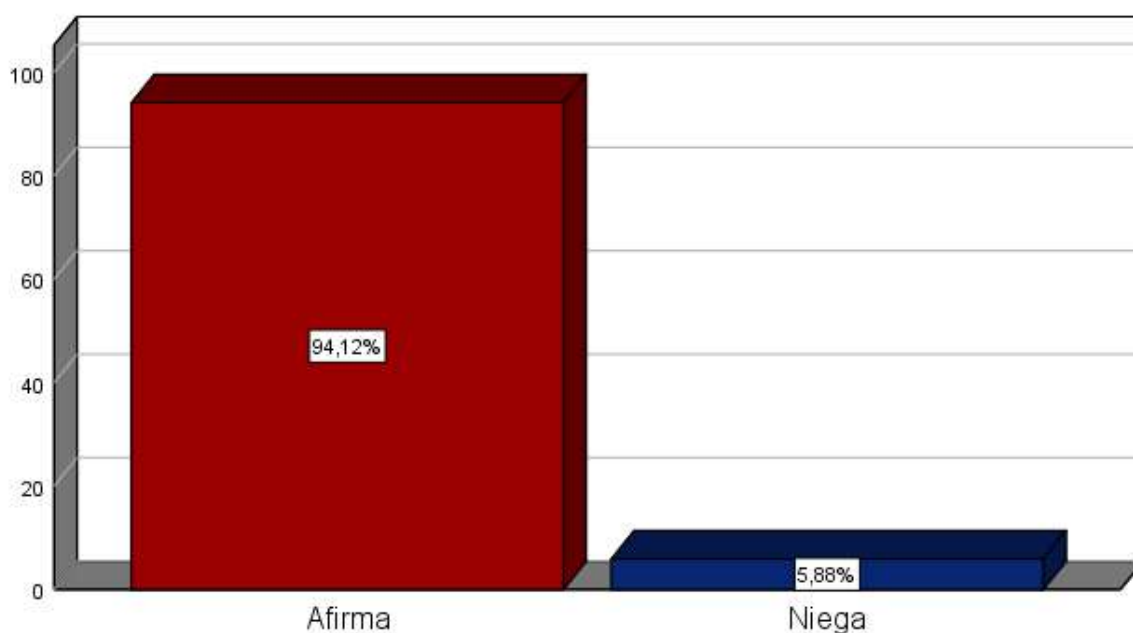


Figura 16: Desde su perspectiva personal, ¿Cree usted que, la mejor opción para que ambos padres puedan ejercer sus derechos con su menor hijo y que garantice la estabilidad emocional de la menor seria la aplicación de una tenencia compartida?

De la tabla 16, en representación de la pregunta: *Desde su perspectiva personal, ¿Cree usted que, la mejor opción para que ambos padres puedan ejercer sus derechos con su menor hijo y que garantice la estabilidad emocional de la menor seria la aplicación de una tenencia compartida?* se concluye que un 94% afirma que *la mejor opción para que ambos padres puedan ejercer sus derechos con su menor hijo y que garantice la estabilidad emocional de la menor seria la aplicación de una tenencia compartida*, mientras un 6% lo niega.

Tabla 17: Según su posición personalizada, ¿Considera usted que, los operadores de justicia deben actuar con prevalencia del principio del interés superior del niño en la determinación del régimen de visitas por encima de otros intereses?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Afirma	82	96,5	96,5	96,5
Niega	3	3,5	3,5	100,0
Total	85	100,0	100,0	

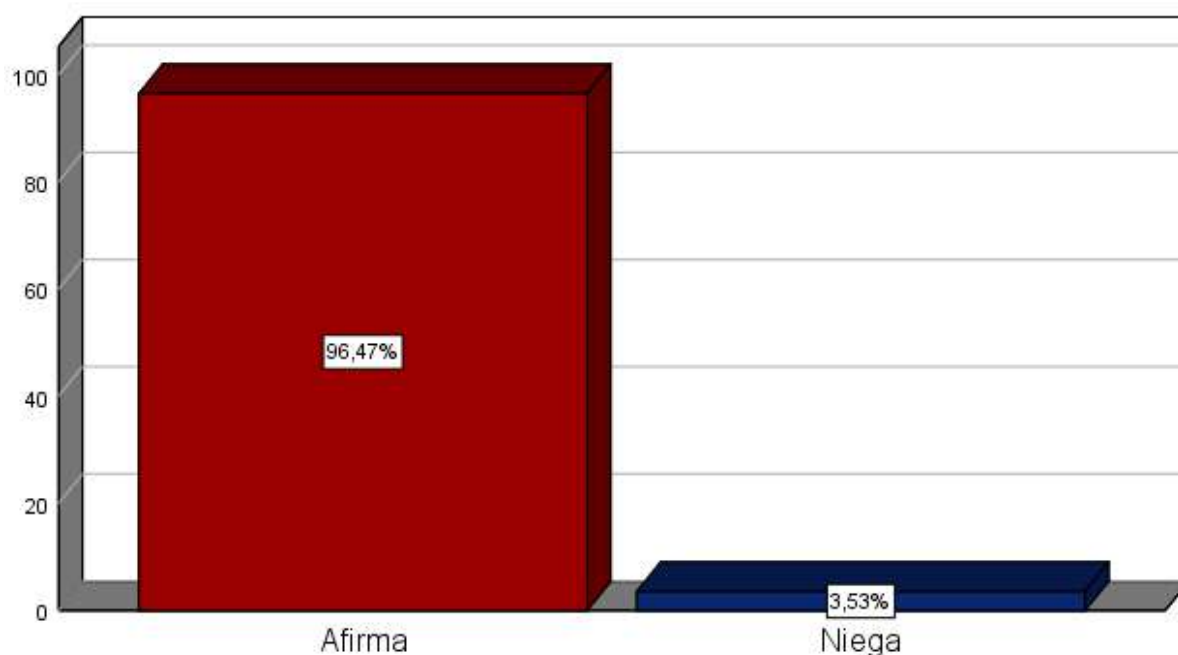


Figura 17: Según su posición personalizada, ¿Considera usted que, los operadores de justicia deben actuar con prevalencia del principio del interés superior del niño en la determinación del régimen de visitas por encima de otros intereses?

De la tabla 17, en representación de la pregunta: *Según su posición personalizada, ¿Considera usted que, los operadores de justicia deben actuar con prevalencia del principio del interés superior del niño en la determinación del régimen de visitas por encima de otros intereses?* se concluye que un 97% afirma que los operadores de justicia deben actuar con prevalencia del principio del interés superior del niño en la determinación del régimen de visitas por encima de otros intereses, mientras un 3% lo niega.

Tabla 18: De acuerdo a su perspectiva personal, ¿Cree usted que, el padre que no ostente la tenencia del menor tiene derecho a un régimen de visitas que garantice la convivencia armoniosa entre padre e hijo y que el juez debe garantizar el cumplimiento de este régimen de visitas bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de variar la tenencia del menor?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Afirma	80	94,1	94,1	94,1
Niega	5	5,9	5,9	100,0
Total	85	100,0	100,0	

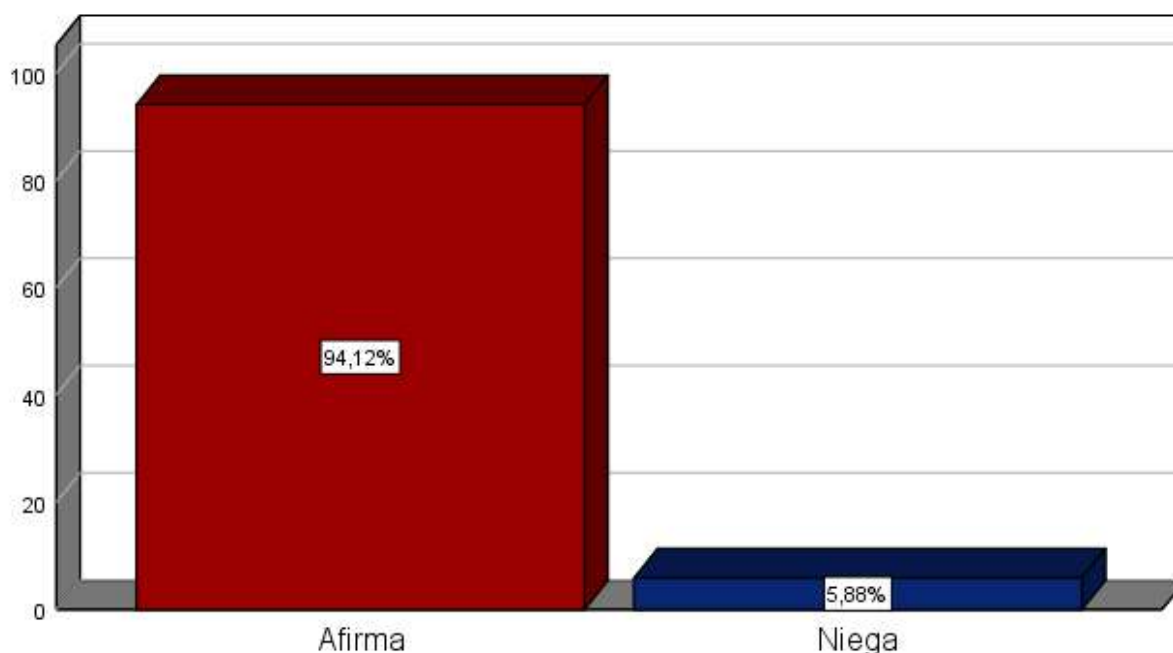


Figura 18: De acuerdo a su perspectiva personal, ¿Cree usted que, el padre que no ostente la tenencia del menor tiene derecho a un régimen de visitas que garantice la convivencia armoniosa entre padre e hijo y que el juez debe garantizar el cumplimiento de este régimen de visitas bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de variar la tenencia del menor?

De la tabla 18, en representación de la pregunta: *De acuerdo a su perspectiva personal, ¿Cree usted que, el padre que no ostente la tenencia del menor tiene derecho a un régimen de visitas que garantice la convivencia armoniosa entre padre e hijo y que el juez debe garantizar el cumplimiento de este régimen de visitas bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de variar la tenencia del menor?* se concluye que un 94% afirma que el padre que no ostente la tenencia del menor tiene derecho a un régimen de visitas que garantice la convivencia armoniosa entre padre e hijo y que el juez debe garantizar el cumplimiento de este régimen de visitas bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de variar la tenencia del menor mientras un 6% lo niega.

Contrastación de hipótesis

4.2.1. Hipótesis General

Hipótesis alternativa (Ha): El Síndrome de Alienación Parental influye en los procesos de tenencia desarrollados en los Juzgados Especializados de Familia del Distrito Judicial de Huaura durante el año 2024.

Hipótesis nula (H0): El Síndrome de Alienación Parental no influye en los procesos de tenencia desarrollados en los Juzgados Especializados de Familia del Distrito Judicial de Huaura durante el año 2024.

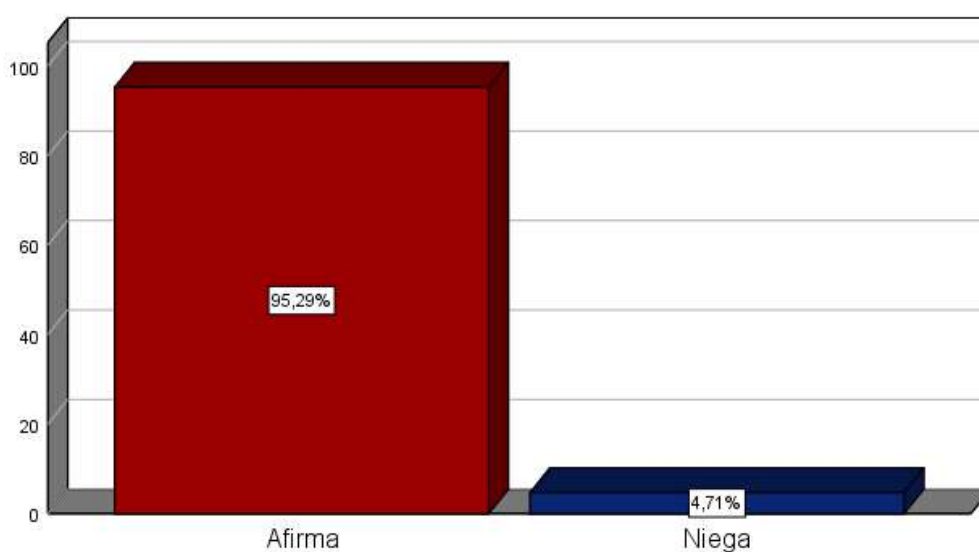
Con base en los resultados obtenidos a través de la prueba de correlación aplicada, se valida la hipótesis alternativa y, en consecuencia, se descarta la hipótesis nula. El análisis de los datos demuestra la existencia de una relación estadísticamente significativa entre las variables examinadas: el Síndrome de Alienación Parental y los procesos de tenencia.

Dicha conclusión encuentra sustento en la información recopilada a través de la pregunta N.º 01 del instrumento de investigación. En relación con la interrogante referida a si las acusaciones falsas formuladas contra el progenitor alienado generan el deterioro de la relación paterno-filial y si este aspecto debería ser considerado dentro de los procesos de tenencia tramitados ante los juzgados de familia de Huaura, el 95 % de los encuestados manifestó una posición afirmativa, señalando que este tipo de conductas repercute negativamente en el vínculo entre padres e hijos.

En atención a los resultados alcanzados, se determina que el coeficiente de correlación presenta una magnitud considerada muy buena, lo que permite sostener la existencia de una relación relevante entre las variables analizadas. A continuación,

se presentan el cuadro y la figura correspondientes para una mejor apreciación de los resultados obtenidos.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Afirma	81	95,3	95,3	95,3
Niega	4	4,7	4,7	100,0
Total	85	100,0	100,0	



Del análisis e interpretación de la figura presentada se advierte la existencia de una relación directa entre las variables objeto de estudio: Síndrome de Alienación Parental y procesos de tenencia. Asimismo, los resultados evidencian una tendencia porcentual del 95 %, correspondiente a los participantes que consideran que las acusaciones falsas dirigidas contra el progenitor alienado generan el deterioro de la relación paterno-filial.

4.2.2. Hipótesis específica 1

Hipótesis alternativa Ha: El Síndrome de Alienación Parental produce efectos en los procesos de tenencia desarrollados en los Juzgados Especializados de Familia del Distrito Judicial de Huaura durante el año 2024.

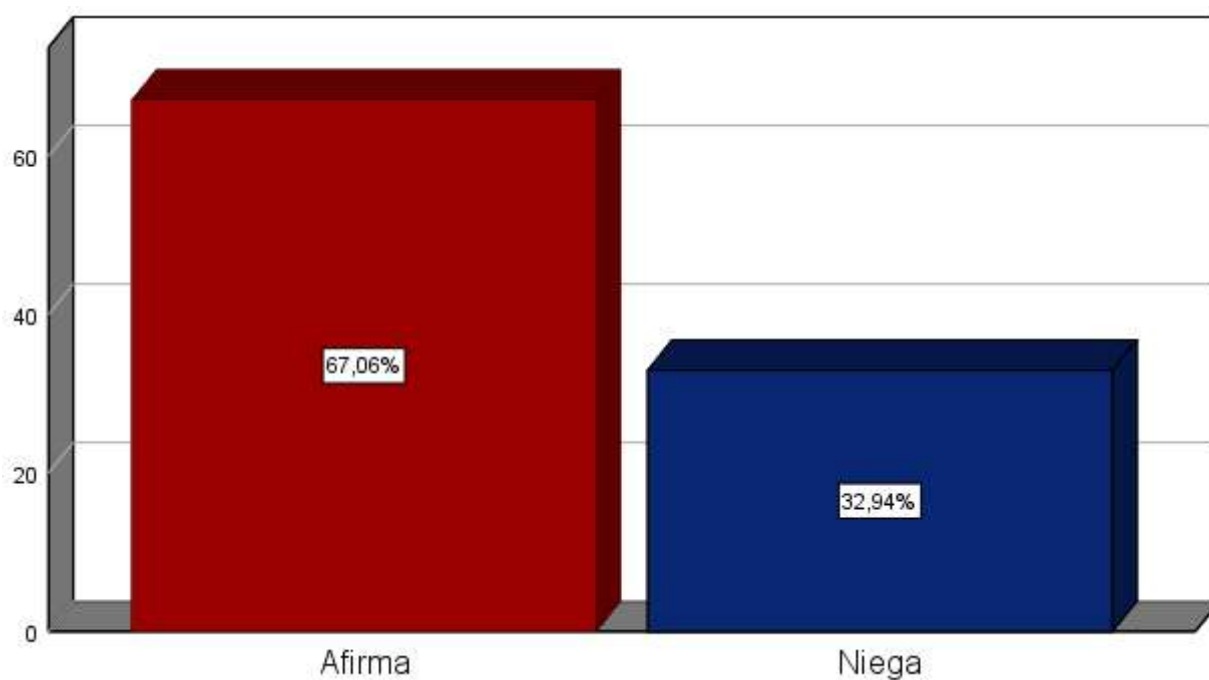
Hipótesis nula H₀: El Síndrome de Alienación Parental no produce efectos en los procesos de tenencia desarrollados en los Juzgados Especializados de Familia del Distrito Judicial de Huaura durante el año 2024.

A partir de los resultados obtenidos mediante la prueba de correlación aplicada, se confirma la hipótesis alternativa y, en consecuencia, se invalida la hipótesis nula. De este modo, se constata estadísticamente la presencia de una relación significativa entre las variables analizadas: el Síndrome de Alienación Parental y los procesos de tenencia.

La validación de esta hipótesis encuentra respaldo en los resultados obtenidos respecto de la pregunta N.º 10 del instrumento de investigación. En relación con la interrogante referida a si el juez debe valorar la relación existente entre los progenitores al momento de determinar la tenencia del menor, con la finalidad de garantizar que el padre que no ejerza la tenencia no vea restringido su derecho de mantener contacto y visitas con su hijo, el 77 % de los encuestados respondió afirmativamente. Por otro lado, el 23 % manifestó una posición contraria.

En virtud de los resultados obtenidos, se concluye que el coeficiente de correlación presenta una magnitud considerada muy buena, lo que permite sustentar la existencia de una relación significativa entre las variables analizadas. A continuación, se presenta el cuadro y la figura correspondiente para una mejor representación de los resultados alcanzados:

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Afirma	57	67,1	67,1	67,1
Niega	28	32,9	32,9	100,0
Total	85	100,0	100,0	



Del examen e interpretación de la figura correspondiente se aprecia la existencia de una relación directa entre las variables Síndrome de Alienación Parental y procesos de tenencia. Del mismo modo, los resultados reflejan una tendencia porcentual del 67 %, correspondiente a los participantes que consideran que el juez debe valorar la relación existente entre los progenitores al momento de determinar la tenencia

del menor, toda vez que ello contribuiría a garantizar que el progenitor que no ejerza la tenencia pueda mantener plenamente su derecho de visita y contacto con su hijo.

4.2.3. Hipótesis específica 2

Hipótesis alternativa Ha: La influencia del Síndrome de Alienación Parental favorece los procesos de tenencia desarrollados en los Juzgados Especializados de Familia del Distrito Judicial de Huaura durante el año 2024.

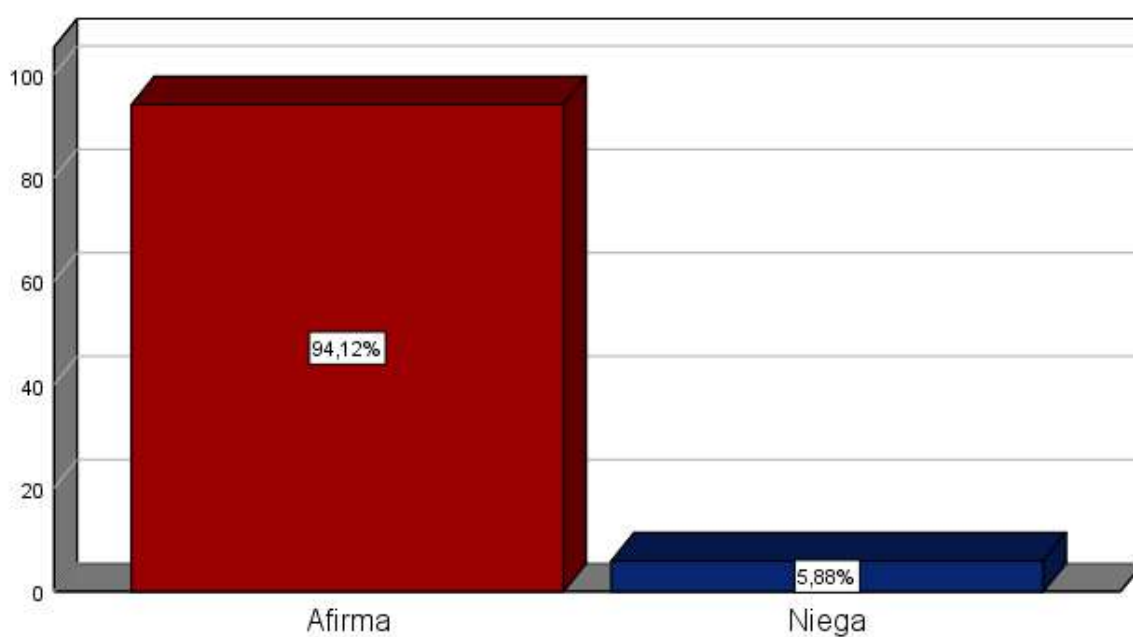
Hipótesis nula H₀: La influencia del Síndrome de Alienación Parental no favorece los procesos de tenencia desarrollados en los Juzgados Especializados de Familia del Distrito Judicial de Huaura durante el año 2024.

Conforme a los resultados obtenidos mediante la prueba de correlación aplicada, se confirma la hipótesis alternativa y, en consecuencia, se invalida la hipótesis nula. De este modo, se acredita estadísticamente la existencia de una relación significativa entre las variables analizadas: el Síndrome de Alienación Parental y los procesos de tenencia.

La comprobación de esta hipótesis encuentra sustento en los resultados obtenidos respecto de la pregunta N.º 16 del instrumento de investigación. En relación con la interrogante orientada a determinar si la tenencia compartida constituye la mejor alternativa para garantizar el ejercicio de los derechos de ambos progenitores respecto de sus hijos menores de edad y, al mismo tiempo, favorecer la estabilidad emocional del menor, el 94 % de los encuestados manifestó una respuesta afirmativa. En contraste, el 6 % expresó una opinión distinta.

A partir de los resultados obtenidos, se concluye que el coeficiente de correlación presenta una magnitud considerada muy buena, circunstancia que permite sustentar la existencia de una relación significativa entre las variables objeto de estudio. Seguidamente, se presenta el cuadro y la figura correspondiente para una mejor visualización de los resultados.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Afirma	80	94,1	94,1	94,1
Niega	5	5,9	5,9	100,0
Total	85	100,0	100,0	



Del análisis e interpretación de la figura se advierte una correlación directa entre las variables Síndrome de Alienación Parental y procesos de tenencia. Asimismo, se observa una tendencia porcentual del 94 %, correspondiente a los participantes que consideran que la tenencia compartida constituye la alternativa más adecuada para garantizar el ejercicio de los derechos de ambos padres respecto de sus hijos y favorecer la estabilidad emocional del menor.

4.2.4. Hipótesis específica 3

Hipótesis alternativa Ha: El Síndrome de Alienación Parental genera resultados positivos en los procesos de tenencia tramitados ante los Juzgados Especializados de Familia del Distrito Judicial de Huaura durante el año 2024

Hipótesis nula H₀: El Síndrome de Alienación Parental no genera resultados positivos en los procesos de tenencia tramitados ante los Juzgados Especializados de Familia del Distrito Judicial de Huaura durante el año 2024.

Conforme a los resultados obtenidos mediante la prueba de correlación aplicada, se confirma la hipótesis alternativa y, en consecuencia, se invalida la hipótesis nula. De este modo, se acredita estadísticamente la existencia de una relación significativa entre las variables analizadas: el Síndrome de Alienación Parental y los procesos de tenencia.

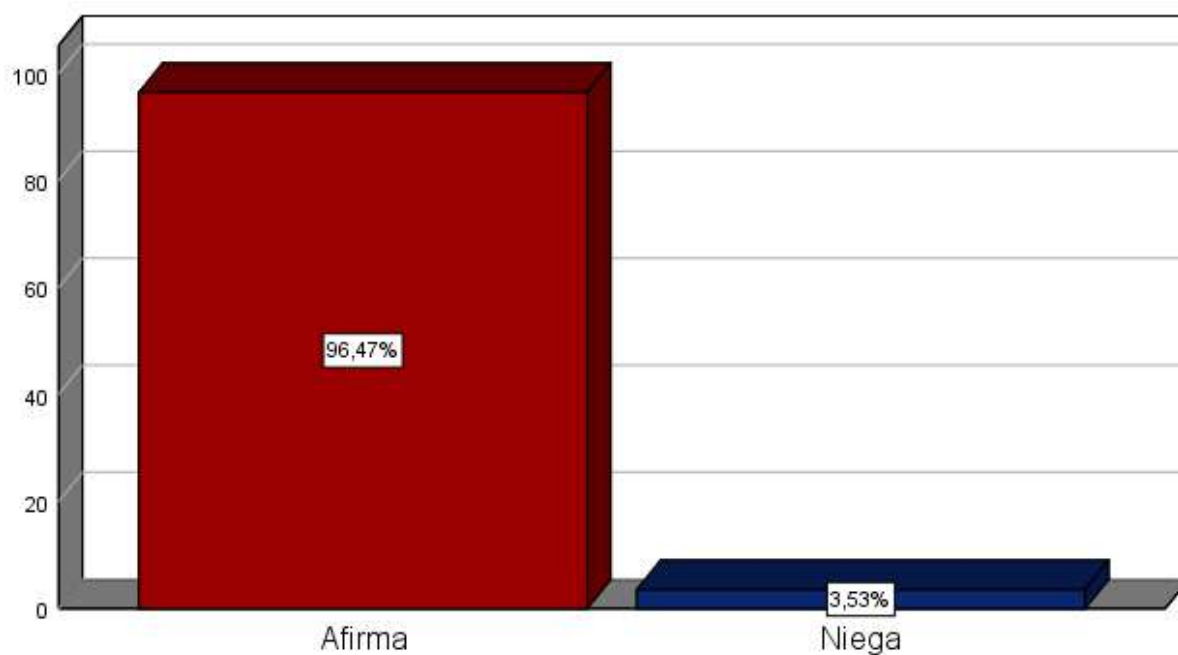
La validación de esta hipótesis se sustenta en los resultados obtenidos respecto de la pregunta N.º 17 del cuestionario aplicado. Dicha interrogante estuvo orientada a conocer si los operadores de justicia deben privilegiar el principio del interés superior del niño al momento de establecer el régimen de visitas, otorgándole prevalencia frente a cualquier otro interés concurrente.

Los resultados evidenciaron que el 97 % de los encuestados considera que las decisiones relacionadas con el régimen de visitas deben adoptarse priorizando el interés superior del niño. Por otro lado, el 3 % manifestó una posición contraria a dicha afirmación.

A partir de estos resultados, se concluye que el coeficiente de correlación presenta una magnitud considerada muy buena, lo que permite sostener la existencia de una relación significativa entre las variables objeto de estudio. Seguidamente, se

presenta el cuadro y la figura correspondiente para una mejor apreciación de los resultados obtenidos.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Afirma	82	96,5	96,5	96,5
Niega	3	3,5	3,5	100,0
Total	85	100,0	100,0	



Del análisis e interpretación de la figura se desprende la existencia de una correlación directa entre las variables Síndrome de Alienación Parental y procesos de tenencia. Asimismo, se observa una tendencia porcentual del 97 %, correspondiente a quienes consideran que los operadores de justicia deben actuar bajo la prevalencia del principio del interés superior del niño al momento de determinar el régimen de visitas,

otorgando prioridad al bienestar del menor por encima de cualquier otro interés involucrado.

CAPÍTULO V

V. DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Discusión

Al contrastar los hallazgos realizados de manera conjunta con los postulados planteados en los antecedentes descritos en el marco teórico se busca incidir las coincidencias en pro del análisis respecto del tema materia de investigación.

Como primer antecedente nacional, Berrospi Pio (2024), concluye que existe una relación directa entre la alienación parental y la variación de la tenencia, debido a los daños psicológicos que generan en los menores las conductas de manipulación y rechazo promovidas por el progenitor alienante. Asimismo, señala que el niño o adolescente constituye la principal víctima de estas prácticas.

Los resultados de la presente investigación coinciden con dicho antecedente. En efecto, la Tabla N.º 06 revela que el 97 % de los participantes considera que impedir o bloquear la convivencia entre el menor y el progenitor alienado constituye una forma de manipulación emocional que ocasiona graves afectaciones psicológicas. Este resultado refuerza la postura de que las conductas alienadoras deben ser identificadas y valoradas oportunamente por los operadores de justicia, debido al impacto negativo que generan en el desarrollo emocional del menor.

Como segundo antecedente nacional, Revilla Mamani (2024), concluye que la alienación parental influye significativamente en las decisiones sobre tenencia, especialmente por las consecuencias emocionales que produce en los menores y por la necesidad de adoptar medidas orientadas a proteger su bienestar integral. Asimismo, destaca la importancia de incorporar mecanismos legales que permitan afrontar esta problemática de manera más eficaz.

Los hallazgos obtenidos en la presente investigación muestran una tendencia concordante con dicho antecedente. Conforme a la Tabla N.º 14, el 81 % de los encuestados considera que el juez debe priorizar la estabilidad emocional del menor afectado por conductas de alienación parental y, de ser necesario, optar por medidas que limiten el ejercicio de determinados derechos del progenitor alienante. Estos resultados evidencian la relevancia de proteger la salud emocional del niño o adolescente como criterio prioritario en la resolución de los procesos de tenencia.

En conjunto, los antecedentes analizados y los resultados obtenidos permiten sostener que la alienación parental constituye un fenómeno con incidencia directa en los procesos de tenencia, debido a las consecuencias que genera en el desarrollo emocional del menor y en la relación con sus progenitores. En consecuencia, resulta necesario que los órganos jurisdiccionales adopten mecanismos que permitan identificar oportunamente estas conductas y garantizar decisiones orientadas a la protección efectiva del interés superior del niño.

5.2. Conclusiones

Se concluye que la identificación oportuna del Síndrome de Alienación Parental contribuye a una mejor resolución de los procesos de tenencia tramitados ante los Juzgados Especializados de Familia del Distrito Judicial de Huaura durante el año 2024, permitiendo que las decisiones jurisdiccionales se orienten de manera más efectiva a la protección del interés superior del menor.

Se concluye que los efectos derivados del Síndrome de Alienación Parental inciden de manera significativa en los procesos de tenencia, generando la necesidad de una evaluación más exhaustiva por parte de los órganos jurisdiccionales al momento de determinar cuál de los progenitores debe ejercer la tenencia del menor.

Se concluye que existe una relación directa entre el Síndrome de Alienación Parental y los procesos de tenencia desarrollados en los Juzgados Especializados de Familia del Distrito Judicial de Huaura, evidenciándose que las conductas alienadoras pueden influir en las decisiones adoptadas respecto de la convivencia y cuidado de los menores de edad.

Se concluye que la presencia de casos de alienación parental repercute en los procesos de tenencia, debido a las consecuencias emocionales y psicológicas que genera en los menores, circunstancia que exige una intervención adecuada de los operadores de justicia para garantizar su bienestar integral

.

5.3. Recomendaciones

- Se recomienda a los jueces y demás operadores de justicia considerar de manera prioritaria los indicios y manifestaciones del SAP en procesos de tenencia, a fin de adoptar decisiones que protejan efectivamente los derechos e intereses de los menores involucrados.
- Se recomienda la participación obligatoria de un equipo multidisciplinario conformado por psicólogos, trabajadores sociales y una judicatura especializada en familia, con la finalidad de evaluar integralmente las condiciones emocionales, familiares y sociales en las que se desarrolla el menor, garantizando así una adecuada protección de sus derechos y de la relación con ambos progenitores.
- Se recomienda que, cuando se acredite la existencia de conductas constitutivas de alienación parental, el órgano jurisdiccional valore la posibilidad de otorgar la tenencia al progenitor que ofrezca mayores garantías para el desarrollo emocional y psicológico del menor, evitando que continúen prácticas que afecten su bienestar y su relación con el otro progenitor.
- Se recomienda que la evaluación de posibles casos de alienación parental forme parte del análisis previo a la determinación de la tenencia. Asimismo, cuando las circunstancias del caso lo permitan y resulte beneficioso para el menor, deberá considerarse la tenencia compartida como una alternativa que favorezca la convivencia equilibrada con ambos padres y contribuya a su adecuado desarrollo personal, emocional y social.

CAPITULO VI

VI. FUENTES DE INFORMACION

6.1. Fuentes bibliográficas

- Aguilar Cuenca, J. M. (2005). *S.A.P. Síndrome de alienación parental: Hijos manipulados por un cónyuge para odiar al otro*. 2.^a edición. Almuraza: Editorial Almuzara.
- Aguilar Cuenta, J. M. (2013). *El Síndrome de Alienación Parental: Hijos manipulados por un cónyuge para odiar al otro*. Barcelona: Almuzara.
- Aguilar Llanos, B. (2009). La Tenencia como Atributo de la Patria Potestad y Tenencia Compartida. . *Derecho & Sociedad*, 32, 191–197.
- Álvarez Vásquez, A. K. (2015). Programa de intervención psicológica para la revinculación familiar en niños víctimas de síndrome de alienación parental. *Revista Compás Empresarial*, 6(15), 59-65.
- Barcia Lehmann, R. (2019). Las dos formas de custodia compartida en caso de que los padres no estén de acuerdo (segunda parte). *Boletín Mexicano De Derecho Comparado*, 1(154), 15–38.
- Bermúdez Tapia, M. (2009). El Síndrome de Alienación Parental. *Revista de Derecho de Familia*, (44), 262 y 263.
- Bermúdez Tapia, M. (2011). Pericia de detención, análisis, evaluación, y tratamiento del síndrome de alienación parental. *Revista Juridica del Perú*, (129),, 29-45.
- Berrosppi Pio, T. I. (2024). Alienación parental y variación de la tenencia en las Fiscalías Provinciales de Familia de Huánuco – 2023. Huánuco, Huánico, Perú: Universidad Nacional Hermilio Valdizán.
- Carlos Gutierrez, L. R., Evangelista Carlos, I. J., & Carlos Reyes, M. B. (2022). La regulación del Síndrome de Alienación Parental en el ordenamiento jurídico peruano. *Revista de Derecho: Universidad Nacional del Altiplano de Puno*, 7(2), 31-38.
- Caso Mincheva contra Bulgaria, JUR 2010\301146 (Tribunal Europeo de Derechos Humanos 2 de Septiembre de 2009).
- Cevallos Jaramillo, M. F. (2024). Obstrucción del vínculo parental en el Ecuador Aportes para la generación de lineamientos de política pública para la garantía del derecho humano a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar. Quito, Quito, Ecuador: Universidad Andina Simón Bolívar .
- Chunga Lamonja, F. G. (1995). *Derecho de menores*. Lima: Grijley.
- Colegio Colombiano de Psicólogos, C. (2019). *Formulación del concepto “síndrome de alienación parental” por parte del Colegio Colombiano de Psicólogos–COLPSIC. Documento en revisión.* Obtenido de

https://www.padresporsiempre.com/archivos/ConceptoSindromeAlienacio%CC%81nParental-COLPSIC,_JUN2019-EnRevision.pdf

- Congreso de la República del Perú. (7 de Agosto de 2000). Código de los Niños y Adolescentes. *Ley N.º 27337*. Lima, Lima, Perú: Diario oficial El Peruano.
- Darnall, D. (1998). *Divorce Casualties: Protecting Your Children From Parental Alienation*. EE.UU.: Taylor Trade Publishing.
- Del-Aguila-Vásquez, D. E., & Silva-Huamantumba, G. (2023). El Síndrome de Alienación Parental en los procesos de tenencia de menores en los Juzgados Especializados de Familia de Tarapoto. *Revista Científica Ratio Iure*, 3(1): e440.
- Espinosa Encarnación, M. S., Pucha Peláez, B. G., & Ramón Merchán, M. E. (2020). La custodia compartida un paliativo al Síndrome de Alienación parental. *Conrado*, 16(73), 434–441.
- Fernández Espinoza, W. H. (2017). La alineación parental como causa de variación de la tenencia. *Vox Juris*, ISSN 1812-6804, Vol. 33, N.º. 1, 223-240.
- Gardner, R. A. (1992). *The Parental Alienation Syndrome: A Guide for Mental Health and Professionals*. New York, EE.UU: Creative Therapeutics.
- Gómez Baltrons, M. (2022). El Síndrome de Alienación Parental y la prohibición de su uso por la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. Zaragoza, Aragón, España: Universidad de Zaragoza.
- Jiménez Llanes, D. C. (2022). Incidencia de la alienación parental en el juicio de régimen de visitas. Santo Domingo, Santo Domingo, Ecuador: Universidad de las Américas de Ecuador.
- Maciel Pereira, J. A., & Santos Oliveira, S. (2022). Reflexão sobre a Aplicação dos Métodos Restaurativos de Resolução de Conflitos na Alienação Parental. *Psychology Research*, 5 (1), 101-116.
- Maida S, A. M., Herskovic M, V., & Prado A, B. (2011). Síndrome de alienación parental. *Revista chilena de pediatría*, 82(6), 485–492.
- Mizrahi, M. L. (2016). La comprobación judicial de la alienación parental como patología social. *Revista de la Asociación de Mujeres Jueces de la Argentina "Juntas Somos Más"*, 18.
- Mondragón Duarte, S. L., Montoya, M. E., & Centeno Cardona, E. (2025). El síndrome de alienación parental en la jurisprudencia de la Corte Constitucional Colombiana. *TELOS: Revista de Estudios Interdisciplinarios en Ciencias Sociales*, 44-55.
- Muñoz Gonzales, V. Y., & Regalado Carhuatocto, K. D. (2024). Problemática de tenencia de menor debido a la alienación parental en los juzgados de familia Chiclayo 2020-2021. Pimentel, Chiclayo, Perú: Universidad Señor de Sipan.
- OEA; MESECVI. (2022). Síndrome de Alienación Parental y acceso a la justicia como antídoto frente a la violencia contra las mujeres: ejes clave de reuniones del Comité de Expertas de MESECVI en Buenos Aires. *Síndrome de Alienación Parental y acceso a la justicia*

como antídoto frente a la violencia contra las mujeres: ejes clave de reuniones del Comité de Expertas de MESECVI en Buenos Aires, (pág. 2). Buenos Aires.

- Organización de las Naciones Unidas (ONU). (20 de Noviembre de 1989). *Convención sobre los Derechos del Niño*. Obtenido de <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-child>
- Revilla Mamani, K. Y. (2024). Alienación parental en la familia y la tenencia de los hijos, Lima Norte 2024. Lima, Lima, Perú: Universidad César Vallejo.
- Rodríguez Cruz, A. (Octubre de 2017). El Síndrome de Alienación Parental como causal de la variación de la tenencia en la Corte Superior de Lima Sur. Lima, Lima, Perú: Universidad Autónoma del Perú.
- Rosa, E., Arantza, D., & Beltrán, O. (2014). Síndrome de Alienación Parental en procesos de separación. Castelló de la Plana, Castellón, España: Universitat Jaume i.
- Taboada Quezada, M. G. (04 de Marzo de 2024). Determinación jurídica de la alienación parental en los procesos de tenencia y régimen de visita juzgado de familia de Barranca 2022 . Huacho, Huaura, Lima: Universidad Nacional Jose Faustino Sánchez Carrión .
- Torrado Sánchez, L. E. (2021). El síndrome de alienación parental como nueva forma de violencia intrafamiliar. San José de Cúcuta, Norte de Santander, Colombia: Universidad Libre Seccional Cúcuta.
- Vargas Delgado, Y. R. (2026). Ausencia normativa del síndrome de alienación parental en las sentencias de tenencia en un juzgado de familia de Ancash, 2024. Lima, Lima, Perú: Universidad César Vallejo.
- Varsi Rospingliosi, E. (2011). *Tratado de Derecho de Familia: La nueva teoría institucional y jurídica de la familia - Tomo I*. Lima: Gaceta Jurídica S.A.
- Winberg Nodal, M., & Vilalta, R. (2017). Sobre el mito del Síndrome de Alienación Parental (SAP) y el DSM-5. *Papeles Del Psicologo*, 38(3), 224–231.

CAPITULO VI

ANEXOS

ANEXO 01: MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMA	OBJETIVOS	JUSTIFICACION	HIPOTESIS	VARIABLES ⁸³
<u>Problema Principal</u> P.G.: ¿De qué manera influye el Síndrome de alienación parental en los procesos de tenencia en los juzgados especializados en familia, distrito judicial de Huaura - 2024? <u>Problemas Específicos</u> P.E.1.: ¿Cuáles serían los efectos del síndrome de alienación parental en los procesos de tenencia en los juzgados especializados en familia, distrito judicial de Huaura-2024? P.E.2.: ¿En qué medida favorece el Síndrome de alienación parental a los procesos de tenencia en los juzgados especializados en familia, distrito judicial de Huaura - 2024? P.E.3.: ¿Cuáles son los resultados del Síndrome de alienación parental en los procesos de tenencia en los juzgados especializados en familia, distrito judicial de Huaura - 2024?	<u>Objetivo General</u> O.G.: Determinar la influencia del Síndrome de alienación parental en los procesos de tenencia en los juzgados especializados en familia, distrito judicial de Huaura – 2024. <u>Objetivos Específicos</u> O.E.1.: Determinar los efectos del síndrome de alienación parental en los procesos de tenencia en los juzgados especializados en familia, distrito judicial de Huaura-2024. O.E.2.: Determinar en qué medida favorece el Síndrome de alienación parental a los procesos de tenencia en los juzgados especializados en familia, distrito judicial de Huaura – 2024. O.E.3.: Determinar los resultados del Síndrome de alienación parental en los procesos de tenencia en los juzgados especializados en familia, distrito judicial de Huaura – 2024.	Esta investigación es relevante para la provincia de Huaura, y los juzgados especializados en familia del distrito judicial de Huaura. Ya que de aplicarse la modificatoria planteada servirá para una adecuada calificación de los requerimientos de variación de tenencia, teniendo en cuenta como criterios de obligatoria observancia el síndrome de alienación parental por parte del progenitor que ostenta la tenencia del menor, hacia el padre que solicita la variación de tenencia bajo la causal de alienación parental. <u>Población y Muestra</u> Metodológicamente se entiende por población al conjunto de elementos, sean estos objetos, personas, animales, entre otros, de los cuales se les desea extraer una información cuando se realiza una investigación; en ese sentido, la población de este trabajo viene a ser los estudiantes de la facultad de derecho y ciencias políticas de la UNJFSC que asciende a la suma de 85 profesionales.	<u>Hipótesis General</u> H.G.: El Síndrome de alienación parental influye en los procesos de tenencia en los juzgados especializados en familia, distrito judicial de Huaura – 2024. <u>Hipótesis Específicas</u> H.E.1.: El síndrome de alienación parental produce efectos en los procesos de tenencia en los juzgados especializados en familia, distrito judicial de Huaura-2024. H.E.2.: La influencia del Síndrome de alienación parental favorece a los procesos de tenencia en los juzgados especializados en familia, distrito judicial de Huaura – 2024. H.E.3.: El Síndrome de alienación parental surte resultados positivos en los procesos de tenencia en los juzgados especializados en familia, distrito judicial de Huaura – 2024.	VI=V1 SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL VD=V2 PROCESOS DE TENENCIA



ANEXO 02: ANEXOS

Anexo 01: Instrumento de recolección de datos



Variable independiente: Síndrome de alienación parental

Dimensión: Ruptura de la relación paternal

1.- Desde su posición personal, ¿Considera usted que las acusaciones falsas contra el padre alienado causan la ruptura de la relación paterno filial, y debería ser tomado en cuenta el los procesos de tenencia en los juzgados de familia de Huaura?

2.- Según su percepción personal, ¿Cree usted que la agresión verbal hacia el padre alienado por parte del menor es un signo de estar sufriendo del síndrome de alienación parental?

3.- De acuerdo a su posición personal, ¿Cree usted que, las conductas agresivas en el menor demuestran que uno de sus padres está condicionando sus conductas?

Dimensión: Tipos de manipulación

4.- Según su posición personal, ¿Cree usted que, los comentarios agresivos y negativos hacia el progenitor que no vive con el menor es un tipo de manipulación progresiva que conlleva a desencadenar el síndrome de alienación parental?

5.- Desde su perspectiva personal, ¿Cree usted que, informar al menor de temas legales entre los padres es una característica común en el padre alienante?

6.- De acuerdo a su postura personal, ¿Cree usted que, bloquear la convivencia entre el menor y el padre alienado, es un tipo de manipulación sentimental por parte del padre alienante que causa una grave afectación psicológica al menor?

Dimensión: Conductas de resentimiento

7.- De acuerdo a su postura personal, ¿Considera usted que, las actitudes de odio contra el otro progenitor por parte del menor demuestran que está sufriendo del síndrome de alienación parental?

8.- Desde su postura personal, ¿Cree usted que, los menores de edad que están sufriendo de síndrome de alienación parental presentan problemas de falta de autoestima y frustración?

9.- Según su apreciación persona, ¿Considera usted que, cuando el menor demuestra falta de afecto a uno de sus progenitores, es un signo presente en el síndrome de alienación parental?

Variable dependiente: Procesos de tenencia

Dimensión: Variación de tenencia

10.- Desde su apreciación personal, ¿Considera usted que, el juez debe evaluar la relación que se da entre los padres al momento de definir la tenencia del menor, ya que esto garantizará que el padre que no ejerza la tenencia no vera vulnerado su derecho a visitar a su hijo?

11.- De acuerdo a su postura personal, ¿Cree usted que, es de obligatoria observancia por los jueces de familia la estabilidad emocional de los padres al momento de determinar quien ejercerá el derecho de tenencia de menor?

12.- Desde su posición personalizada, ¿Cree usted que, es de obligatoria observancia por los jueces de familia la estabilidad económica de los padres al momento de determinar quién ejercerá el derecho de tenencia de menor?

Dimensión: Suspensión de la patria potestad

13.- De acuerdo a su perspectiva personal, ¿Considera usted que, los operadores de justicia deben observar las denuncias por omisión a la asistencia familiar como consecuencia 2obtendría una suspensión de la patria potestad?

14.- Desde su apreciación personal, ¿Cree usted que, el juez debe priorizar la estabilidad emocional del menor que está sufriendo de alienación parental y optar por la suspensión de la patria potestad del padre alienante?

15.- De acuerdo a su postura persona, ¿Considera usted que, el juez debe prevalecer que ambos padres ostentan los mismos derechos de convivencia para con el menor y debe garantizar esa convivencia con ambos padres?

Dimensión: Régimen de visitas

16.- Desde su perspectiva personal, ¿Cree usted que, la mejor opción para que ambos padres puedan ejercer sus derechos con su menor hijo y que garantice la estabilidad emocional de la menor seria la aplicación de una tenencia compartida?

17.- Según su posición personal, ¿Considera usted que, los operadores de justicia deben actuar con prevalencia del principio del interés superior del niño en la determinación del régimen de visitas por encima de otros intereses?

18.- De acuerdo a su perspectiva personal, ¿Cree usted que, el padre que no ostente la tenencia del menor tiene derecho a un régimen de visitas que garantice la convivencia armoniosa entre padre e hijo y que el juez debe garantizar el cumplimiento de este régimen de visitas bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de variar la tenencia del menor?